



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 26 de abril de 2019

número 34

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila por medio del cual los munícipes aprobaron el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos concerniente al otorgamiento de un Estímulo Fiscal consistente en el otorgamiento de un Estímulo Fiscal consistente en el cobro de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) sobre los Derechos Catastrales previstos en el artículo 31 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza 2019, para el programa municipal “Saltillo Tu Casa”, desde la fecha de su publicación y hasta el último día de cobro del año 2021.	2
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila por medio del cual los munícipes aprobaron el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos concerniente a la votación emitida respecto a la iniciativa por el que se adiciona un último párrafo al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.	7
ESTADOS Financieros del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila correspondientes al Primer Trimestre de 2019.	12
REGLAMENTO del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	21
PLAN Municipal de Desarrollo 2019-2021 de Progreso, Coahuila de Zaragoza.	39
PROGRAMA de la Cultura de la Transparencia del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.	69



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 792/2019**

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1593/09/2019, de fecha 10 de abril del dos mil diecinueve, en la que estuvieron presentes los Municipales: Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Sofía Franco Villalobos, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Martha del Ángel Hernández, Décimo Segunda Regidora; Jorge Alberto Leyva García, Décimo Cuarto Regidor; Juana Lidia Torres Valdés, Décimo Quinta Regidora; María Teresa de Jesús Romo Castillón, Décimo Sexta Regidora; Jorge Erdmann Reich, Décimo Séptimo Regidor; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Ana Lilia Carrasco Pacheco, Síndico de Vigilancia y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
4. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, siguientes:... **4.2).**- Otorgamiento de un Estímulo Fiscal consistente en el cobro de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) sobre los Derechos Catastrales previstos en el artículo 31 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza 2019, para el programa municipal "Saltillo Tu Casa", desde la fecha de su publicación y hasta el último día de cobro del año 2021.

.....  
Enseguida, la Síndico Lydia María González Rodríguez, Presidenta de la Comisión, da lectura al **segundo** dictamen.

**DICTAMEN CHPCPGM/04/01-04-2019**

**ING. MANOLO JÍMENEZ SALINAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.  
H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE. -**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, somete a su consideración el siguiente Dictamen con relación al otorgamiento de un Estímulo Fiscal consistente en el cobro de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) sobre los Derechos Catastrales previstos en el artículo 31 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza 2019, para el programa municipal "Saltillo Tu Casa", hasta el último día de cobro del año 2021.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Saltillo, cuenta históricamente con un número considerable de predios irregulares, por lo que, es de vital importancia para la presente administración el impulso y la vigilancia de mecanismos necesarios de abatimiento de colonias irregulares acarreado con ello la certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra a sus poseedores, y de esta forma evitar el deterioro de las familias Saltilenses.

Los predios irregulares representan una problemática de carácter social, y un completo desequilibrio en el crecimiento ordenado de la Ciudad. La inseguridad de la tenencia de la tierra, acarrea la imposibilidad de la autoridad municipal para la aplicación de recursos federales, estatales o propios para la introducción de servicios de primera necesidad como el de agua potable, red de drenaje y electrificación, sin mencionar la falta de planteles de los diferentes niveles escolares.

Es de vital trascendencia el poder garantizar mediante procesos de regularización para los asentamientos irregulares y poder de esta forma propiciar el desarrollo integral de las familias en hogares dignos de esparcimiento.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** En fecha 12 de marzo del año en curso, se llevó a cabo sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en la cual la C. Lydia María González Rodríguez, Presidenta de la Comisión, dentro del apartado de Asuntos Generales remite a los integrantes la propuesta "Estímulo Saltillo Tu Casa", para su estudio, revisión y propone llevar a cabo mesas de trabajo en conjunto con la Tesorería Municipal y la Dirección de la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal de Saltillo.

**SEGUNDO.-** En fecha 01 de abril de 2019, se llevó a cabo sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, y dentro del orden del día en su punto 4, se presentan los resultados de las mesas de trabajo celebradas con anterioridad a fin de analizar el proyecto "Saltillo Tu Casa", por lo que se sometió a votación la aprobación de los estímulos fiscales correspondientes en el cobro de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) sobre los Derechos Catastrales previstos en el artículo 31 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza 2019, para el programa municipal "Saltillo Tu Casa", hasta el último día de cobro del año 2021.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer del presente dictamen con lo establecido en los artículos 105, 106, 107, 108, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 29, 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 105 y 106 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

**TERCERO.** - Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

**Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:**

**PRIMERO.**- La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, aprueba por **UNANIMIDAD**, el otorgamiento de un Estímulo Fiscal consistente en el cobro de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) sobre los derechos catastrales que se generen por cada revisión y/o adecuaciones así como fusiones y subdivisiones sobre autorizaciones otorgadas por la Dirección de Desarrollo Urbano; de igual manera certificaciones catastrales, deslinde de predios urbanos y rústicos, dibujo de planos urbanos y rústicos, revisión, calculo y apertura de registro por adquisición de inmuebles, servicios obtenidos a través de redes de computo, servicios de información, servicios de copiado, comprometidos en el artículo 31 de la Ley de Ingresos para el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal correspondiente, desde la fecha de su publicación y hasta el último día de cobro del año 2021.

**SEGUNDO.**- Que el programa "Saltillo Tu Casa" beneficiaria únicamente a los siguientes asentamientos humanos: Ampliación Monte de Sinaí, Ampliación Niños Héroeas, Ampliación San José, Ampliación Satélite Norte, Eduardo Neri, El Edén, El Gilberto, Gaspar Valdez, Guadalupe Barragán, Humberto Dávila, La Gloria, Las Margaritas, Las Rosas, Loma Linda (fraccionamiento progresivo), Mario Ortiz, Mirasierra (fraccionamiento progresivo), Niños Héroeas, Padre Santo, Progreso III, Rincón de los Olivos, Rincón de los Pastores, San Ignacio, San José de Televisa (nueve bis), San Patricio Popular, Sierra de Ocampo, Vista Alta (antes San Cosme) y las demás colonias que acrediten cumplir con los requisitos previstos en el Reglamento de la Dirección de la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y los lineamientos establecidos dentro del programa "Saltillo Tu Casa", los cuales son anexos al presente dictamen.

**TERCERO.** - Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el primero de abril de dos mil diecinueve.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Lydia María González Rodríguez  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Beatriz Eugenia Fraustro Dávila  
Secretaria de la Comisión  
(Rúbrica)

Ana Lilia Carrasco Pacheco  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Marco Antonio Fuentes López  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Jorge Erdman Reich  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 40/09/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, se autoriza el otorgamiento de un Estímulo Fiscal consistente en el cobro de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) sobre los derechos catastrales que se generen por cada revisión y/o adecuaciones así como fusiones y subdivisiones sobre autorizaciones otorgadas por la Dirección de Desarrollo Urbano; de igual manera certificaciones catastrales, deslinde de predios urbanos y rústicos, dibujo de planos urbanos y rústicos, revisión, calculo y apertura de registro por adquisición de inmuebles, servicios obtenidos a través de redes de computo, servicios de información, servicios de copiado, comprometidos en el artículo 31 de la Ley de Ingresos para el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal correspondiente, desde la fecha de su publicación y hasta el último día de cobro del año 2021.

**SEGUNDO.-** El programa "Saltillo Tu Casa" beneficiaria únicamente a los siguientes asentamientos humanos: Ampliación Monte de Sinaí, Ampliación Niños Héroes, Ampliación San José, Ampliación Satélite Norte, Eduardo Neri, El Edén, El Gilberto, Gaspar Valdez, Guadalupe Barragán, Humberto Dávila, La Gloria, Las Margaritas, Las Rosas, Loma Linda (fraccionamiento progresivo), Mario Ortiz, Mirasierra (fraccionamiento progresivo), Niños Héroes, Padre Santo, Progreso III, Rincón de los Olivos, Rincón de los Pastores, San Ignacio, San José de Televisa (nueve bis), San Patricio Popular, Sierra de Ocampo, Vista Alta (antes San Cosme) y las demás colonias que acrediten cumplir con los requisitos previstos en el Reglamento de la Dirección de la Regulación de

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y los lineamientos establecidos dentro del programa "Saltillo Tu Casa", los cuales son anexos al presente dictamen.

**TERCERO-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 786/2019

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1593/09/2019, de fecha 10 de abril del dos mil diecinueve, en la que estuvieron presentes los Municipales: Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Sofía Franco Villalobos, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Martha del Ángel Hernández, Décimo Segunda Regidora; Jorge Alberto Leyva García, Décimo Cuarto Regidor; Juana Lidia Torres Valdés, Décimo Quinta Regidora; María Teresa de Jesús Romo Castillón, Décimo Sexta Regidora; Jorge Erdmann Reich, Décimo Séptimo Regidor; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Ana Lilia Carrasco Pacheco, Síndico de Vigilancia y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

3. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, siguientes: 3.1).- Votación emitida respecto a la Iniciativa por el que se adiciona un último párrafo al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza...

.....

Acto continuo, el Secretario comunica que el TERCER punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, siguientes: 3.1).- Votación emitida respecto a la iniciativa por el que se adiciona un último párrafo al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y; 3.2).- Proyecto de iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Dirección de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo". Por lo que se otorga la palabra a la Regidora María Bárbara Cepeda Boehringer, Presidenta de la Comisión, para dar lectura al primer dictamen.

DICTAMEN 005/CGR/2019



Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**HONORABLE CABILDO  
DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.-**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, concerniente a la votación emitida respecto a la iniciativa por el que se adiciona un último párrafo al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México a lo largo de los últimos años se han presentado en aumento distintos fenómenos sociales como lo son la migración y el desplazamiento interno forzado. La inadecuada atención a estos dos problemas trae como consecuencia la pérdida de capital humano, discriminación, violación de derechos humanos, afectando de esta manera a los países de origen, tránsito y destino.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a un migrante como cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia.

Por otro lado, las personas desplazadas, de conformidad con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU, son personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano y que no han cruzado frontera estatal internacionalmente reconocida.

Si bien es cierto, estas personas como consecuencia de su condición son expuestas a situaciones en donde se vulneran sus derechos humanos, entre ellos, el derecho a la seguridad jurídica, derecho a la protección de la salud, derecho al trato digno, a la integridad y seguridad personal, a la igualdad entre otros.

A efecto de lo anterior, las personas migrantes o desplazadas requieren de una mayor protección de sus derechos, evitando así la discriminación, propiciando el respeto por los derechos humanos de todas las personas con el fin de garantizar su reconocimiento como sujetos de derechos y en consecuencia el goce efectivo de estos. Esto en atención a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, es esta dignidad humana lo que otorga a todas las personas el disfrutar de todos los derechos sin importar cualquier condición, es decir, todas las personas incluso aquellas que se encuentran fuera de su lugar de origen, continúan gozando de sus derechos pues esto no hace que pierdan su calidad de personas por encontrarse en un lugar distinto al suyo.

En este contexto, es sumamente importante defender, respetar y proteger los derechos humanos, así como erradicar cualquier tipo de violencia y discriminación que se presente contra aquellas personas que por diversos motivos se han visto obligados a abandonar su lugar de origen como lo son los migrantes y desplazados, adoptando medidas especiales para salvaguardar su integridad y que tengan derecho a una vida digna.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Por lo expuesto, este Órgano Colegiado, estima oportuno consagrar en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza estas medidas normativas, a efecto de salvaguardar los derechos humanos de adultos, niñas, niños y adolescentes tanto migrantes como desplazados.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Mediante oficio S.A. 655/19, con fecha 19 de marzo de 2019, la Lic. Diana Carolina Castillo Díaz, Subsecretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, remite a la Lic. María Bárbara Cepeda Boehringer, oficio signado por el M.D. Rafael Delgado Hernández, Oficial Mayor del Congreso del Estado, mediante el cual informa que en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2019, el Pleno del Congreso del Estado, conoció y aprobó un Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 7° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Mediante oficio MBCB/040/2019, con fecha 22 de marzo de 2019, la Lic. María Bárbara Cepeda Boehringer, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, remitió a los integrantes de esta Comisión, el oficio signado por el M.D. Rafael Delgado Hernández, Oficial Mayor del Congreso del Estado, el cual contenía copia de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.** El día lunes 25 de marzo de 2019, a las 13:00 horas, la Comisión de Gobernación y Reglamentos sesionó en la Sala de Ediles de la Presidencia Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, desahogando este tema dentro del punto número cinco del orden del día; y después de analizar el referido documento determinó por unanimidad de los presentes emitir voto a favor.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, es competente para conocer del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176, fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 29, 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 29, fracción VII, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza este Órgano Colegiado, tiene facultades para emitir Dictamen que debe ser sometido a consideración del R. Ayuntamiento.

**TERCERO.** El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del Dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158 C, 158 N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 161 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CUARTO.** Que la Comisión referida del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

**ACUERDO 022/CGR/2019**

*Se aprueba por unanimidad de los presentes emitir voto a favor respecto a la iniciativa por el que se adiciona un último párrafo al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, emite por unanimidad de los presentes voto a favor con relación a la iniciativa por el que se adiciona un último párrafo al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

**QUINTO.-** Tórnese al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>VOTO</b>
<b>C. LIC. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER</b> Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos (Rúbrica)	<b>X</b> <b>A FAVOR</b>
<b>C. LIC. MARÍA TERESA DE JESÚS ROMO CASTILLÓN</b> Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos (Rúbrica)	<b>X</b> <b>A FAVOR</b>
<b>C. LIC. LYDIA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ</b> Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos (Rúbrica)	<b>X</b> <b>A FAVOR</b>
<b>C. LIC. MARCO ANTONIO FUENTES LOPEZ</b> Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos (Rúbrica)	<b>X</b> <b>A FAVOR</b>

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 37/09/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en consecuencia, se autoriza la iniciativa por el que se adiciona un último párrafo al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

**TERCERO.** - Envíese al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales correspondientes.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



Comisión Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Marzo de 2019 y 2018  
(Pesos)

COMPLETO		COMPLETO		COMPLETO	
		2019	2018	2019	2018
<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>				
<b>Activo Circulante</b>	<b>Activo Circulante</b>				
Efectivo y Ecuivalentes	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	56,223,046	48,275,164	13,000	173,888
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes	Documentos por Pagar a Corto Plazo	13,326		0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	Préstamos a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	194,326		0	0
Inventarios	Préstamos a Corto Plazo	0		0	0
Anticipos	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0		0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	Fondos y Bienes de Inversión en Garantía por Adquisición a Corto Plazo	0		0	0
Otros Activos Circulantes	Provisiones a Corto Plazo	0		0	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>56,430,815</b>	<b>48,275,164</b>	<b>13,000</b>	<b>173,888</b>
<b>Activo No Circulante</b>	<b>Activo No Circulante</b>				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	4,697,629	771,341	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes a Largo Plazo	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Contribuciones en Proceso	Deudas Públicas a Largo Plazo	0	0	0	0
Bienes Muebles	Pasivos Otorgados a Largo Plazo	11,840,945	13,545,706	0	0
Activos Intangibles	Fondos y Bienes de Inversión en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Provisiones a Largo Plazo	-13,189,643	-13,460,643	0	0
Activos Diferidos		74,853	74,853	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	5,382,696	3,890,638	<b>0</b>	<b>0</b>
Otros Activos No Circulantes	<b>Total del Pasivo</b>	<b>8,795,279</b>	<b>4,782,775</b>	<b>13,000</b>	<b>173,888</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>65,116,894</b>	<b>53,277,879</b>	<b>23,748,154</b>	<b>19,748,154</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Cuantificable</b>			<b>23,748,154</b>	<b>19,748,154</b>
	Aportaciones de Capital			0	0
	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio			0	0
	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>			<b>41,304,741</b>	<b>35,965,837</b>
	Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)			7,848,899	30,004,837
	Resultados de Ejercicios Anteriores			31,251,014	1,217,037
	Reservas			0	0
	Reclutaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores			0	0
	<b>Ejercicio o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>			<b>2,504,147</b>	<b>2,504,143</b>
	Resultado por Posición Monetaria			0	0
	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			0	0
	<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>			<b>45,052,866</b>	<b>43,103,991</b>
	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>			<b>65,116,894</b>	<b>53,277,879</b>

Si no protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilizamos del error.

ING. MARIO PINEDA YUDES GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL

C.P. CAMARINA MARTÍNEZ MALDONADO  
CONTADOR GENERAL

# COECYT

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila  
 Estado de Actividades  
 Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019 y 2018  
 (Pase)

Detalle	2019	2018
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	0	0
Impuestos	0	0
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Devoluciones	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0 EA1
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivadas de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	17,091,395	19,000,632
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	440,000	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	16,651,395	19,000,632 EA1
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	87,771	34,722
Ingresos Financieros	87,771	34,722 EA2
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	17,179,166	19,035,354
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	4,911,267	2,461,200 EA3
Servicios Personales	1,353,280	1,460,805
Materiales y Suministros	297,840	82,447
Servicios Generales	3,260,147	917,948
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	4,310,000	285,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	310,000	285,000
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fiduciarios, Mandatos y Contratos Análogos	4,000,000	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Dorados	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
<b>Inversión Pública</b>	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	9,221,267	2,746,200
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	7,957,899	16,289,154

Dejo por esta de decir verdad declarando que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsables del ejercicio

  
 ING. MARCO PRILBERTO VANDER GARZA  
 DIRECTOR GENERAL

  
 C. F. CARMENA MARTÍNEZ MALDONADO  
 CONTADOR GENERAL



Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila  
 Estado de Variación en la Hacienda Pública  
 Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019  
 (pesos)

Concepto	Hacienda y Participaciones Contribuida	Hacienda Pública y Patrimonio Administrativo	Hacienda Pública y Patrimonio Operativo del Estado	Hacienda Pública y Patrimonio Administrativo de la Hacienda Pública y Patrimonio	OTRAL
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>					
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018	19,748,154				19,748,154
Aportaciones	19,748,154				19,748,154
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0				0
<b>HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO NETO 2018</b>		3,321,180	30,034,657		33,355,837
Resultados del Ejercicio (Abono/Debitivo)			30,034,657		30,034,657
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,217,037			1,217,037
Reservas		0		0	0
Reservales		0		0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		2,104,143			2,104,143
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO 2018</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO FINAL 2018</b>	19,748,154	3,321,180	30,034,657	0	53,103,991
<b>CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019</b>					
Aportaciones	4,000,000				4,000,000
Donaciones de Capital	4,000,000				4,000,000
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0				0
<b>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO NETO 2019</b>		35,034,657	-22,685,754		12,348,903
Resultados del Ejercicio (Abono/Debitivo)			-22,685,754		-22,685,754
Resultados de Ejercicios Anteriores		30,034,657			30,034,657
Reservas		0		0	0
Reservales		0		0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0		0	0
<b>CAMBIO EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO 2019</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO FINAL 2019</b>	23,748,154	33,355,837	7,948,904	0	65,052,895
	EVIAP1	EVIAP2	EVIAP3		

Bajo protesta de decir verdad declaro/amos que los Estados Financieros y sus bases son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MARIO FRANCISCO VÁZQUEZ GARZA  
 DIRECTOR GENERAL

C.P. CARMINA MARTÍNEZ MALDONADO  
 CONTADOR GENERAL



Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila  
 Estado de Cambios en la Situación Financiera  
 Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019  
 (Pesos)

Categoría	Cargos	Abonos
<b>ACTIVO</b>	<b>1,704,841</b>	<b>13,562,856</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>7,855,911</b>
Efectivo y Equivalentes	0	7,049,490
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	11,800
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	194,324
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>1,704,841</b>	<b>5,707,345</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	3,925,688
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	1,704,841	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	1,781,657
<b>PASIVO</b>	<b>0</b>	<b>90,889</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>90,889</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	90,889
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>34,034,662</b>	<b>22,085,758</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>4,000,000</b>	<b>0</b>
Aportaciones	4,000,000	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>30,034,662</b>	<b>22,085,758</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	22,085,758
Resultados de Ejercicios Anteriores	30,034,662	0
Revalúes	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
 ING. MARIO PRUDENCIO VALDES BARZA  
 DIRECTOR GENERAL

  
 C.P. CARMINA MARTÍNEZ MALDONADO  
 CONTADOR GENERAL

# COECYT

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila

Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019 y 2018  
(Pesos)

Cuentas	2019	2018
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>		
Impuestos	17,091,395	19,042,403
Costos y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	440,000	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	16,651,395	19,030,832
Otros Orígenes de Operación	0	11,771
<b>Aplicación</b>		
Servicios Personales	9,360,088	2,748,200
Materiales y Suministros	1,353,280	1,450,805
Servicios Generales	297,862	82,447
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,260,104	917,948
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	319,000	285,000
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	4,000,000	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	134,821	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>7,726,307</b>	<b>16,296,203 EFE1</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
<b>Aplicación</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	76,816	0
Bienes Muebles	0	0
Otras Aplicaciones de Inversión	76,816	0 EFE2
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-76,816</b>	<b>0</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>		
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
<b>Aplicación</b>		
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>7,649,490</b>	<b>16,296,203</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>	<b>48,573,565</b>	<b>11,291,990</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio</b>	<b>56,223,045</b>	<b>27,588,193 EFE1</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ING. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA  
DIRECTOR GENERAL

C.P. CARMINA MARTINEZ MALDONADO  
CONTADOR GENERAL



CONSEJO ESTADAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila  
Estado Analítico del Activo  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019  
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargas del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>48,575,104</b>	<b>37,876,345</b>	<b>30,020,834</b>	<b>56,430,615</b>	<b>7,855,511</b>
Efectivo y Equivalentes	48,573,555	20,084,831	12,445,341	56,223,045	7,649,490
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,550	17,422,398	17,410,701	13,246	11,696
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	359,116	164,792	194,324	194,324
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>4,702,775</b>	<b>9,854,362</b>	<b>5,851,858</b>	<b>8,705,279</b>	<b>4,002,504</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	771,941	4,024,288	98,600	4,897,829	3,925,688
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	0	0	0
Bienes Muebles	13,545,786	2,062,817	3,767,458	11,840,945	-1,704,841
Activos Intangibles	0	0	0	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-13,490,643	0	0	-13,490,643	0
Activos Diferidos	74,853	0	0	74,853	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	3,800,839	3,767,458	1,985,800	5,562,496	1,761,657
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>53,277,879</b>	<b>47,730,707</b>	<b>35,872,692</b>	<b>65,135,894</b>	<b>11,858,015</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ING. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA  
DIRECTOR GENERAL

C.P. CARMINA MARTINEZ MALDONADO  
CONTADOR GENERAL

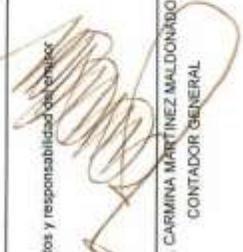


Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila  
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
 Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019  
 (Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contribución	Institución o País Acreditador	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Corto Plazo</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Pasivos</b>				
Subtotal a Largo Plazo	Peso	México	173,888	83,000
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>173,888</b>	<b>83,000</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
 ING. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA  
 DIRECTOR GENERAL

  
 C.P. CARMINA MARTINEZ MALDONADO  
 CONTADOR GENERAL

# COECYT

CONSEJO ESTADAL DE CIENCIA Y FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL ESTADO DE COAHUILA

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila  
Informe de Pasivos Contingentes  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019  
(Pesos)

*"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, fracción I, inciso d, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente."*

Cuenta	Concepto	Importe
<h1>Sin Texto</h1>		
<u>TOTAL</u>		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

\_\_\_\_\_  
ING. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA  
DIRECTOR GENERAL

\_\_\_\_\_  
C.P. CARMINA MARTINEZ MALDONADO  
CONTADOR GENERAL

# COECYT

CONSEJO ESTADAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE COAHUILA

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y en Fortalecimiento e Investigación Científica y al Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Gastos  
Clasificación por Objeto de Gasto, Cuentas y Cuentas  
del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019

Cuentas	Ejercicio					Subtotal
	Asignado	Modificado (Presupuestado)	Modificado	Comprobado	Pagado	
	A	B	C (A+B)	D	E	F (A+B)
<b>Servicios Personales</b>	0	6,138,368	6,138,362	1,363,289	1,363,289	4,765,622
Remuneraciones al Personal de Caracter Permanente	0	4,706,667	4,706,667	1,164,645	1,164,645	3,542,341
Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	709,395	709,395	16,377	16,377	693,018
Seguridad Social	0	319,228	319,228	127,059	127,059	192,169
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	0	307,698	307,698	51,208	51,208	156,430
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	0	1,826,128	1,826,128	297,852	297,852	1,528,276
Materiales de Administración, Envío de Documentos y Artículos Oficiales	0	957,718	957,718	76,062	76,062	881,656
Alimentos y Utensilios	0	585,413	585,413	122,129	122,129	463,284
Materiales Primos y Materiales de Producción y Comercialización	0	43	43	43	43	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	5,893	5,893	693	693	5,200
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	349	349	349	349	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	190,000	190,000	39,000	39,000	151,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	26,857	26,857	30,421	30,421	6,574
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0	75,269	75,269	36,197	36,197	39,072
<b>Servicios Generales</b>	0	13,096,123	13,096,123	3,260,104	3,260,104	9,836,019
Servicios Básicos	0	293,732	293,732	19,732	19,732	274,000
Servicio de Arrendamiento	0	982,352	982,352	223,834	223,834	758,518
Servicio Profesional, Científico, Técnico y Otros Servicios	0	8,289,397	8,289,397	2,596,507	2,596,507	5,692,890
Servicios Financieros, Bancarios y Corresponsales	0	364,042	364,042	18,018	18,018	346,024
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	693,196	693,196	191,946	191,946	501,250
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	22,400	22,400	0	0	22,400
Servicios de Traslado y Viáticos	0	1,945,427	1,945,427	496,600	496,600	1,448,827
Servicios Oficiales	0	586,391	586,391	111,706	111,706	474,685
Otros Servicios Generales	0	60,516	60,516	26,918	26,918	33,598
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudes</b>	12,775,641	-7,860,641	4,915,000	4,915,000	4,915,000	780,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,775,641	-12,775,641	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	1,115,000	1,115,000	319,000	319,000	796,000
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fiduciarios, Mandatos y Otros Analógicos	0	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	0	100,017	100,017	76,816	76,816	23,201
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	100,017	100,017	76,816	76,816	23,201
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinas, Otros Equipos e Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	0	0	0	0	0	0
Otra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Otra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Cuenta de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fiduciarios, Mandatos y Otros Analógicos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones por Contingencias y Otros Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Correos	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Aduanas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	12,775,641	13,495,836	36,374,382	9,770,207	9,770,207	16,604,175

DR. MARCO FERRER VILLAS GARZA  
DIRECCIÓN GENERAL

D. P. CARMEN MARRERO GONZALEZ  
CONTADOR GENERAL

**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**TÍTULO PRIMERO**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente ordenamiento es de orden público e interés social y reglamenta el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza y establece sus atribuciones.

**Artículo 2.** Este reglamento tendrá por objeto proveer en la esfera administrativa municipal, la exacta observancia de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza y desarrollar los preceptos que normen los procedimientos que habrán de aplicarse en la atención a las niñas, niños y adolescentes en materia de prevención, protección y restitución de derechos, así como aquellas encaminadas a promover la coordinación y concertación entre las instancias gubernamentales, miembros de la sociedad civil e instituciones académicas que coadyuven al cumplimiento de sus fines.

**Artículo 3.** Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

**I.** Autoridades Estatales: Los órganos de gobierno con potestad de mando cuya competencia se centra en el ámbito Estatal, a saber, el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo Estatal y el Poder Judicial Estatal;

**II.** Autoridades Municipales: Los órganos de gobierno con potestad de mando cuya competencia se centra en el ámbito de cada Ayuntamiento del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**III.** Consejo Consultivo: Grupo de personas que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y

Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**IV.** Ley General: La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

**V.** Ley Estatal: Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**VI.** Manual Estatal: Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

**VII.** Manual Municipal: Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

**VIII.** Mecanismos interinstitucionales: Procesos de coordinación consensados entre las diversas autoridades para la realización de acciones conjuntas;

**IX.** Persona titular de la Presidencia: El o la Presidenta del Sistema Municipal de Protección Integral, a cargo de la persona titular del Gobierno Municipal;

**X.** Recomendaciones de política general: Las sugerencias en materia de política pública y del actuar legislativo emitidas por la Comisión de Observaciones para su implementación por parte del Sistema Estatal y que pueden ser replicables por el resto de las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

**XI.** Reglamento Estatal: El Reglamento de la Ley Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas y Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XII.** Reglamento Municipal: El Reglamento del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza;

**XIII.** Representantes del ámbito académico: Las personas representantes de las diversas instituciones educativas, científicas o culturales públicas o privadas;

**XIV.** Secretaría Técnica: Unidad dependiente de la Dirección General del DIF, encargado de la coordinación operativa del Sistema Estatal conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XV.** Secretaría Técnica Municipal: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal mediante su Titular o Director (a) fungirá como Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XVI.** Sistema Municipal de Protección Integral: Los Sistemas Municipales de Protección Integral en cada Municipio a que se refiere el artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XVII.** Sistema Estatal: El Sistema Estatal de Protección Integral a que se refiere el Capítulo Cuarto de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XVIII.** Sector Privado: Conjunto de organizaciones con interés preponderantemente económicos con un fin específico ajenas al sector público y social;

**XIX.** Sector Público: Los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, organismos públicos autónomos, instituciones del Estado Mexicano;

**XX.** Sector Social: Conjunto de organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan, así como las organizaciones de la sociedad civil.

**XXI.** Municipio: Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza.

**XXII.** Procuraduría: Procuraduría Municipal para Niños, Niñas y la Familia de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza.

**XXIII.** Niño o niña: Personas menores de 12 años de edad.

**XXIV.** DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza.

**XXV. Adolescente:** Personas entre 12 años cumplidos y menores de 18 años de edad.

**Artículo 4.** En el ámbito de sus atribuciones, corresponde a los Poderes del Estado y a los Municipios, promover las condiciones para la real y efectiva protección, goce, disfrute y restitución de los derechos humanos reconocidos a las niñas, niños y adolescentes en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen, los Tratados y Convenciones Internacionales en que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Estatal, su Reglamento, el marco normativo vigente en el Municipio y el presente Reglamento.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DE LOS PRINCIPIOS RECTORES**

**Artículo 5.** Para la elaboración de manuales de organización, operación, procedimientos, lineamientos y/o programas derivados del Sistema Municipal se deberán de considerar los principios rectores siguientes:

**I.** El Interés Superior de los Niños, Niñas y Adolescentes que residen en el Municipio atendiendo a sus necesidades particulares.

**II.** La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

**III.** La igualdad sustantiva.

**IV.** La no discriminación.

**V.** La inclusión.

**VI.** El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.

**VII.** La participación.

**VIII.** La interculturalidad.

**IX.** La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades.

**X.** La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales.

**XI.** La autonomía progresiva.

**XII.** El principio pro-persona.

**XIII.** El acceso a una vida libre de violencia.

**XIV.** La accesibilidad.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL**

##### **SECCIÓN PRIMERA**

###### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 6.** Para los efectos del Capítulo Cuarto de la Ley Estatal, el Sistema Municipal de Protección Integral en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Integral realizará las acciones y tomará las medidas necesarias que procuren la colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 7.** Corresponde a la Autoridad Municipal por conducto del Sistema Municipal:

I. Diseñar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas en materia de

goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, así como garantizar su máximo bienestar posible, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales;

**II.** Instrumentar y articular sus políticas públicas tomando en consideración el Programa Nacional para la Adecuada Garantía y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el Programa Especial de Protección y Garantía de los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

**III.** Elaborar el Programa Municipal y opinar en el diseño del Programa Estatal;

**IV.** Fortalecer las políticas públicas existentes e impulsar la creación de instituciones públicas y privadas que garanticen los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

**V.** Promover, en coordinación con el Estado, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;

**VI.** Impulsar programas municipales para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad;

**VII.** Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de este reglamento;

**VIII.** Elaborar y aplicar programas municipales derivados de la materia en comento, así como rendir ante el Sistema Estatal de Protección Integral un informe anual sobre sus avances;

**IX.** Revisar y valorar de la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas municipales en la materia, con base en los resultados de la evaluación que afecto se realicen;

**X.** Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a las promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en la ejecución de los programas Estatales;

**XI.** Recibir a las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de mejorar los mecanismos en la materia; Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XII.** Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas y al Sistema Estatal de Información la información necesaria para la elaboración de estas;

**XIII.** Coordinar con las autoridades de los órdenes de Gobierno la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven del presente reglamento;

**XIV.** Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de las Leyes General y Estatal y del presente Reglamento, y;

**XV.** Las demás que se consideren en las Leyes General y Estatal, sus Reglamentos y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 8.** Corresponderá al Sistema Municipal impulsar y desarrollar las acciones para que las autoridades den cumplimiento, en el ámbito de su competencia, a la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven del Programa Estatal de Protección.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL**

**Artículo 9.** El Sistema Municipal será presidido por el Presidente Municipal y estará integrado por las Dependencias e Instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Debido al carácter transversal de sus funciones, la coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral, recaerá en un organismo independiente y se denominará Secretaría Técnica Municipal a cargo del DIF Municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila por medio de su Director.

**Artículo 10.** Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Estatal y su Reglamento, en la

materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Municipal de Protección Integral, con el apoyo de su Secretaría Técnica, llevarán a cabo las siguientes acciones:

**I.** Establecer los lineamientos de operación en coordinación con el Sistema Estatal para definir, revisar y adecuar sus políticas y programas relacionados con la garantía de los derechos de la Niñez y la Adolescencia del Municipio, incorporando el enfoque de derechos y asegurando que en los procedimientos institucionales que lleven a cabo se determine adecuadamente el interés superior de la niñez;

**II.** Realizar propuestas de fortalecimiento y reorganización de las políticas y programas públicos municipales y programas de trabajo relacionados con la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, a fin de alinearlos y articularlos con las estrategias y líneas de acción del Programa Estatal, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Estatal;

**III.** Promover convenios de colaboración con las distintas autoridades de las entidades municipales para cumplir con los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por el Sistema Estatal; Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio;

**IV.** Llevar a cabo el diseño e implementación de políticas públicas y demás acciones en congruencia con la Política Estatal, el Programa Estatal, así como con las prioridades, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Estatal;

**V.** Difundir en formatos accesibles la información sobre lo siguiente:

**a.** El marco jurídico Estatal, Nacional, Internacional y los protocolos específicos de protección de sus derechos;

**b.** Los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y las formas de protección;

**c.** Los mecanismos de consulta y participación con niñas, niños y adolescentes;

**d.** Los mecanismos de participación con los sectores público, social y privado;

**VI.** Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto destinado a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes por las autoridades municipales de acuerdo con el Programa Estatal de Protección;

**VII.** Las demás que se acuerden al interior del Sistema Municipal de Protección Integral.

**Artículo 11.** El Sistema Municipal de Protección Integral, sesionará de forma semestral, sus sesiones podrán ser abiertas y para sesionar válidamente se requerirá un quórum de la mayoría de sus miembros y la asistencia de su Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

La persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal de Protección Integral, podrá invitar a los representantes de las Dependencias Federales o Estatales, sector empresarial, organizaciones sociales o cualquier persona física o moral, pública o privada de reconocida trayectoria que se haya destacado por su trabajo, estudio o compromiso en materia de niñas, niños y adolescentes, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

En las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, participarán de forma permanente, sólo con voz, niñas, niños y adolescentes quienes serán seleccionados por Sistema Municipal, a quienes se capacitará en una sesión previa a la cual deban presentarse.

**Artículo 12.** Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral tendrán las atribuciones siguientes:

**I.** Someter a votación en cada reunión ordinaria, la fecha y hora para la celebración de la siguiente reunión ordinaria;

**II.** Definir los términos en que habrá de presentarse, dar seguimiento y evaluar el Programa Operativo Anual de la Secretaría Técnica;

**III.** Aprobar los informes de actividades de la Secretaría Técnica Municipal;

**IV.** Dar seguimiento por conducto de la Secretaría Técnica Municipal, a las observaciones y las recomendaciones de política Estatal en la materia, derivadas de los diagnósticos realizados, así como las encomiendas que haga el Sistema

Estatad de Protección Integral;

**V.** Tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo respecto de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que debería implementar el Sistema Municipal de Protección Integral;

**VI.** Analizar y dar respuesta a las recomendaciones del Sistema Estatal en relación a los informes parciales en la implementación de las acciones que les competen según el Programa Estatal;

**VII.** Aprobar el informe anual de actividades del Sistema Municipal de Protección Integral;

**VIII.** Exhortar y en su caso, hacer sugerencias y recomendaciones a las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral para que los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por éste, sean cumplidos conforme a los objetivos propuestos en los mismos,

**IX.** Elaborar y emitir documentos de apoyo necesarios para la operación de la Secretaría Ejecutiva Municipal; y

**X.** Emitir las resoluciones y acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

**XI.** Las demás que le sean encomendadas por las Leyes General y Estatal y sus Reglamentos.

**Artículo 13.** Los acuerdos adoptados y resoluciones por el Sistema Municipal de Protección Integral son vinculantes para sus integrantes.

**Artículo 14.** El Sistema Municipal de Protección Integral contara con una Secretaría Técnica y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes, por lo que deberá estar conformado por:

**I.** Un Presidente, que será quien ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal.

**II.** Una Secretaría Técnica, que será la persona titular de la Dirección del Sistema

DIF Municipal.

**III.** Los Titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Municipal:

- a. Por el Secretario del Ayuntamiento.
  - b. Por el Tesorero Municipal
  - c. Por la Presidenta del Sistema del DIF Municipal.
  - d. Por el Coordinador de Educación.
  - e. Por el Director de Seguridad Pública.
  - f. Por el Coordinador de Protección Civil.
  - g. Por la Coordinadora de la Instancia de la Mujer.
  - h. Por el Regidor y Presidente de la Comisión de Bando de Policía, Buen Gobierno y Seguridad Pública.
  - i. Por el Director de Inclusión y Desarrollo Social.
  - j. Por el Primer Síndico.
  - k. Por el Regidor Presidente de la Comisión de Salud Pública y Deporte.
  - l. Por el Procurador Municipal para Niños, Niñas y la Familia.
  - m. Por el Regidor Presidente de la Comisión de Integración Familiar y Grupos Vulnerables.
- IV.** Una persona representante de los Regidores, que tenga voz y voto dentro del mismo, elegido de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- V.** Coordinador del Sistema DIF Coahuila en la Región Carbonífera.
- VI.** Subprocurador de la PRONNIF Coahuila en la Región Carbonífera.

**VII.** Delegado de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza en la Región Carbonífera.

**VIII.** Coordinador de agentes del Ministerio Público en la Región Carbonífera.

**IX.** Comandante de la Policía Estatal Investigadora en la Región Carbonífera.

**X.-** Representantes de la Sociedad Civil y Académica, elegidos de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.

**XI.** Niño Difusor de los Derechos de NNA y/o Alcalde por un Día (Si lo hubiere).

La persona titular de la Presidencia Municipal podrá ser suplida, en casos excepcionales, por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 15.** El Sistema Municipal de Protección Integral aplicará el principio de paridad en la selección de representantes de la sociedad civil y academia, mismos que deberán demostrar, que trabajan con niñas, niños y adolescentes.

A su vez los integrantes de Sistema Municipal que sean representantes de la Sociedad Civil y/o Académica, serán elegidos a través de un panel integrado por:

**I.** Quien ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal;

**II.** Quien ocupe la titularidad de la Presidencia del Sistema DIF Municipal;

**III.** Quien ocupe la titularidad de la Procuraduría Municipal para Niños, Niñas y la Familia;

**IV.** Quien ocupe la titularidad de la Dirección del DIF Municipal.

Los integrantes del panel podrán designar suplentes, quienes deberán ser servidores públicos de un nivel jerárquico inmediato inferior al del integrante titular.

**Artículo 16.** La participación como parte del Sistema Municipal de Protección Integral de los titulares de la Administración Pública Municipal, miembros de la Sociedad Civil y Academia será honoraria, por lo que no percibirán salario o emolumento por su participación.

**Artículo 17.** La invitación para ser parte del Sistema Municipal de Protección Integral podrá realizarse de manera personal por algún integrante al que hace referencia el artículo 14, fracciones I, II y III de este reglamento o bien a través de convocatoria pública la cual será emitida por la Secretaría Técnica Municipal y se publicará en lugares visibles de los edificios públicos municipales y en la página digital del Municipio, con un mínimo de 10 diez días naturales previos a la fecha de la elección, el proceso de selección se realizará en los términos que la Secretaría Técnica Municipal determine.

**Artículo 18.** La persona titular de la Secretaría Técnica Municipal deberá asistir a las Reuniones del Consejo Consultivo, con el objeto de fortalecer sus capacidades para articular y difundir información respecto de las estrategias y acciones que realicen para el cumplimiento de la Leyes aplicables, del Programa Estatal, de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Estatal.

Los Sistemas Municipales de Protección Integral deberán proporcionar a la Secretaría Técnica Estatal la información concerniente a los resultados y acuerdos derivados de las Reuniones del Consejo Consultivo efectuadas.

**Artículo 19.** La persona titular de la Secretaría Técnica Municipal será nombrado y removido por el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral y debido al proceso formativo especializado que requiere en el tema, se sugiere permanezca por un mínimo de 3 años en el puesto y la ratificación o revocación se haga en base a una evaluación de su desempeño, para lo que el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, podrá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por la Secretaría Técnica Estatal unidad con la que permanentemente estará coordinado.

En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, esta será suplida por el titular de la Procuraduría Municipal para Niños, Niñas y la Familia, mientras se designa a una nueva persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva o se supere la ausencia temporal.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL**

## SECCIÓN PRIMERA

### DE LAS FACULTADES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

**Artículo 20.** La persona titular de la Secretaría Técnica Municipal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Contar con experiencia en funciones relacionadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes.
- III. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

**ARTÍCULO 21.-** El Secretario Técnica del Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo la coordinación operativa del Sistema Municipal;
- II. Coordinar las acciones entre los integrantes del Sistema Municipal;
- III. Fungir como enlace con el Sistema Nacional y Estatal;
- IV. Coordinar a los integrantes del Sistema Municipal en el diseño del Programa Municipal;
- V. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Municipal;
- VI. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal;
- VII. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Municipal, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- VIII. Apoyar al Sistema Municipal en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;

**IX.** Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;

**X.** Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones a favor de la atención defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;

**XI.** Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general, los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, en razón de edad, sexo, escolaridad y discapacidad;

**XII.** Asesorar y apoyar a las autoridades municipales que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;

**XIII.** Informar anualmente al Sistema Municipal y a su Presidente, sobre sus actividades;

**XIV.** Solicitar a los integrantes del Sistema Municipal la información requerida para dar respuesta a la solicitud del Sistema Estatal y Nacional de Información, y a su vez, crear el Sistema Municipal de Información;

**XV.** Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado; y

**XVI.** Las demás que le encomiende el Sistema Municipal o su Presidente.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL**

**Artículo 22.** Las Secretarías Técnicas Municipales elaborarán diagnósticos previos y éstos a su vez serán el resultado de procesos incluyentes y participativos en los que se recabará información, propuestas y opiniones de las dependencias y

entidades y demás autoridades, así como de los sectores social y privado, sociedad civil, y de niñas, niños y adolescentes.

Los diagnósticos serán un análisis crítico del estado que guardan los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el contexto Municipal, los ámbitos económico, social, demográfico e institucional y el desempeño de las políticas que se hayan implementado para superar las problemáticas en la garantía de los derechos, tanto en su gestión como en sus resultados, deberán ser tomados en cuenta para la formulación de los objetivos y metas.

**Artículo 23.** El Programa Operativo Anual Municipal será resultado del diagnóstico Municipal y del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral, y habrá de ser parte del Programa Estatal de Protección.

**Artículo 24.** El anteproyecto de Programa Operativo Anual Municipal debe elaborarse en base a la estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables de la ejecución del Programa Municipal;

**Artículo 25.** La Secretaría Técnica Municipal podrá emitir lineamientos para asegurar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal incorporen en sus programas y reglamentos las directrices del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza y de igual manera recomendaciones para que se incorpore la perspectiva de derecho de niñas, niños y adolescentes en sus estrategias y líneas de acción.

## **TÍTULO CUARTO**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **AUTORIDADES DE PRIMER CONTACTO**

**Artículo 26.** Es obligación de la Administración Pública Municipal, el contar con un programa de atención y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace técnico con las Instancias Municipales y Estatales competentes.

**Artículo 27.** Los Enlaces Técnicos a los que se refiere este capítulo son los servidores públicos que cada integrante del Sistema Municipal de Protección Integral, nombre como responsable de participar en el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente Reglamento.

**Artículo 28.** Cuando los Enlaces Técnicos en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la Ley General, Estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de que se dé vista a la Procuraduría Municipal para Niños, Niñas y la Familia o autoridad competente de forma inmediata.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.** Las Dependencias Municipales que tengan una relación con los niños, niñas y adolescentes, deberá adecuar sus manuales de procedimientos, lineamientos y demás aspectos necesarios para la correcta aplicación del Reglamento, dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

**Artículo Tercero.** El Sistema Municipal de Protección Integral, deberá aprobar en cuanto esté en vigor dicho Reglamento su Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral.

**Artículo Cuarto.** El Ayuntamiento deberá dar la más amplia difusión al presente Reglamento por los conductos que considere óptimos para su debido cumplimiento.

**Artículo Quinto.** Se derogan todas las disposiciones que en materia de protección de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes existan en el Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, que hayan estado vigentes y anteriores a la aprobación de este Reglamento.

**Artículo Sexto.** Dado en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal en Sesión Ordinaria número 2, celebrada el 29 de Enero de 2019.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

**LIC. JULIO IVÁN LONG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RUBRICA**

**LIC. MANUEL ALEJANDRO FRANCO PUENTE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RUBRICA**



R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila  
Presidencia Municipal



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE PROGRESO COAHUILA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019 – 2021

**PLAN MUNICIPAL  
DE DESARROLLO 2019  
PROGRESO COAHUILA**

PERIODO DEL 1 DE ENERO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

**Administración 2019-2021**

Presidencia Municipal  
Calle Independencia Col. Centro Progreso, Coahuila  
C.P. 25420  
Teléfonos 861 611 1099, 861 611 1159,  
Tesorería Tel. 861 611 1149

<b>INDICE:</b>	<b>PAGINA.</b>
<b>Presentación y Mensaje del Presidente.....</b>	<b>2</b>
<b>Marco Jurídico.....</b>	<b>5</b>
<b>Proceso de integración del Plan Municipal de Desarrollo Progreso 2019-2021.....</b>	<b>8</b>
<b>Localidades.....</b>	<b>9</b>
<b>Diagnostico general.....</b>	<b>10</b>
<b>Valores, Misión y Visión.....</b>	<b>13</b>
<b>Republicano Ayuntamiento 2019-2021.....</b>	<b>14</b>
<b>Organigrama.....</b>	<b>15</b>
<b>Reglamentación.....</b>	<b>16</b>
<b>Formulación del plan municipal de desarrollo de progreso.....</b>	<b>17</b>
<b>Ejes rectores.....</b>	<b>18</b>
<b>Alineación.....</b>	<b>26</b>
<b>Ejecución del plan de desarrollo municipal.....</b>	<b>27</b>
<b>Glosario, siglario y fuentes de información.....</b>	<b>29</b>



## MUNICIPIO FUERTE Y CON FUTURO

### 1. Presentación y Mensaje del Presidente.

Dentro de los ordenamientos jurídicos que rigen las Administraciones Públicas Estatales y Municipales, en materia de planeación, se dispone como una obligación, la construcción del *Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2019-2021*, documento rector que habrá de conducir a la buena marcha de la Administración Pública Municipal durante mi gestión al frente del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza.

Este documento tan importante, el *Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021*, por sus siglas, (*PDMPC-2019-2021*) es resultado del compromiso que como aspirante a ocupar la máxima jefatura de gobierno para Progreso, recogí de las solicitudes de nuestros habitantes y que al cumplirlas lograremos, todos juntos, convertir a Progreso y sus comunidades en un municipio con desarrollo y crecimiento económico, seguro y confiable, en donde nuestra gran visión y compromiso, será el de combatir la pobreza, la marginación, la desigualdad, haciendo más por los que menos tiene y por los que más lo necesitan.

Nuestro gobierno será un gobierno de puertas abiertas, cercano a la gente, de personas y para las personas, siempre al pendiente de los intereses y prioridades de los ciudadanos.

Para lógralo será clave la participación ciudadana de todos los sectores y de todas las comunidades, porque Progreso tiene mujeres y hombres, capaces, conocedores, trabajadores y con mucha experiencia que sabrán conducirse de la mano de nosotros en la integración de consejos, comités, Foros de consultas ciudadanas, etc. Que con su participación y aportación seguro estoy que sabrán alimentar el contenido de este PMDPC.

Progreso es uno de los cinco municipios que conforman la Región Carbonífera del Estado de Coahuila de Zaragoza, encontrando su ubicación geográfica, según fuente

del INEGI a los 27° grados, 25 Minutos y 44 segundos de la latitud norte y a los 100° grados, 59 minutos y 14 segundos de la latitud oeste y a 308 metros sobre el nivel del mar, donde nuestros principales temas y necesidades son el crecimiento, el empleo y la infraestructura municipal.

Para lograrlo me ocuparé en convertir la ociosidad en competitividad, la disparidad en *identidad y los escasos en desarrollo*, evitando el rezago, la marginación y la migración de hombres y mujeres a otros lados;

*NUESTRO LEMA:*

*"SER UN MUNICIPIO CON RUMBO FIJO Y DEFINIDO"*

*NUESTRA GRAN TAREA:*

*"SER UN MUNICIPIO FUERTE Y CON FUTURO"*

*MI OBJETIVO:*

*"ATENDER LAS NECESIDADES PRIMARIAS,*

*SIN DESCUIDAR LAS SECUNDARIAS".*

La atención ciudadana es importantísima para mí, iniciaré mi gobierno, tu gobierno, atendiendo tus demandas y necesidades, ofreciendo servicios públicos de calidad y calidez, ocupándome y preocupándome por tu salud que es lo más importante, "si tu estas bien, nosotros estaremos mejor", se brindaran más y mejores espacios públicos para el deporte y el esparcimiento, se construirán áreas dignas para TI en donde se desarrollen expresiones culturales, se descubran talentos municipales, iniciando con la construcción de la muy solicitada, "CASA DE LA CULTURA" que llevara por nombre: MTRA. NELIDA SANTOS SANMIGUEL.

Mi obligación es que el lugar donde vivimos, sea un Municipio incluyente con oportunidades de desarrollo para todos, mi sueño es tener una PROGRESO, progresista, donde tú y tu familia, se ocupen y tengan una remuneración justa.

Sabré escuchar opiniones y críticas, comprometiéndome a darle rápida y expedita solución a tus problemas y necesidades.

**Con mi experiencia sabré modificar el camino y corregir el rumbo, dirigir a Progreso a nuevos y mejores horizontes.**

En este *Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021* se incorpora una nueva y ejemplar forma de gobernar, que alineado a las políticas públicas de nuestros gobiernos Estatal y Federal, bajo el liderazgo y gran guía del Gobernador del Estado, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, sabremos colocar Progreso, como uno de los mejores municipios en el Estado, como más prosperidad y el de más seguridad.

**Para ello, hago un exhorto a toda la población, a que sumemos esfuerzos, todos a una sola voz, a incorporemos nuestras acciones, con ganas y entusiasmo para sacar adelante esta tierra que nos vio nacer y que tanto queremos.**

Sinceramente.

**Lic. Federico Quintanilla Riojas.  
Presidente Municipal, Progreso Coahuila.  
Administración 2019-2021**

**Marco Jurídico:**

El Plan Municipal de Desarrollo Progreso 2019-2021 encuentra primeramente su fundamento en los Artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos, 82 fracción V, en el apartado de las Facultades del Señor Gobernador, Artículo 110 de las facultades y competencias de los ayuntamientos y el 158-U fracciones I y III en lo que respecta a las facultades y competencias para el desarrollo urbano municipal.

Así también encuentra su fundamento en lo establecido en la Ley de Planeación Federal, en lo relacionado a la planeación como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país, (Art. 2); y la planeación nacional de desarrollo, como la ordenación racional y sistemática de acciones que tienen como propósito la transformación de la realidad del país (Art.3); también se prevé la correspondiente participación de los municipios en la planeación nacional del desarrollo, la consecución de los objetivos y la planeación conjunta de las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. (Arts. 33 y 34).

La Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, concibe la planeación democrática como un proceso de ordenación racional y sistemática de acciones, para el crecimiento económico sostenido (Art. 2); concede al titular del ejecutivo la conducción de la planeación estatal de desarrollo, con la participación coordinada, concertada y democrática de los municipios (Art. 4). De la misma manera, otorga a los municipios la competencia de conducir sus procesos de planeación a través de sus ayuntamientos (Art. 5); además se establece por medio de esta ley, el Sistema de Planeación Democrática de la entidad y sus municipios, como un mecanismo de vinculación y coordinación entre las diversas instancias gubernamentales con los municipios, así como con las organizaciones sociales y privadas (Art. 9); y menciona que este sistema está integrado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del estado de Coahuila de Zaragoza, los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional, la Secretaría Técnica y de Planeación, las contralorías municipales y demás instancias que se establezcan por el reglamento. (Art. 10).

A consecuencia de lo anterior se ordena que en cada municipio se constituyan los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal con sus atribuciones: llevar a cabo el proceso de planeación para el desarrollo municipal (Art. 14); para este fin se establece que, todo lo relacionado con el Plan de Desarrollo Municipal, se regirá por lo establecido en el Código

Municipal del estado de Coahuila de Zaragoza (Art. 15); el proceso de planeación, orientado por esta ley, comprende la Formulación, Instrumentación, Presupuestación, Control y Evaluación. (Art. 26).

El Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su Título Cuarto, De La Planeación Del Desarrollo Municipal, Capítulo I, establece las disposiciones generales en esta materia, y enuncia la planeación del desarrollo municipal como una actividad de racionalidad político-administrativa encaminada a que los ayuntamientos intervengan eficientemente en el desarrollo integral y la aplicación de los recursos financieros. En el Capítulo II, se fundamenta la vinculación con el gobierno federal y estatal a través de los mecanismos e instrumentos de coordinación como el Comité de Planeación del Desarrollo del Estado de Coahuila (COPLADEC), el Convenio de Desarrollo Social (CDS) y el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), entre otros; además describe el proceso de planeación las diferentes etapas que comprende: formulación, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación.

Este documento, es el resultado del proceso de planeación, enlazado con los tres órdenes de gobierno, reúne la participación de sectores sociales y privados del municipio. Cumpliendo con la normatividad establecida, será presentado en tiempo y forma ante el Republicano Ayuntamiento para su aprobación dentro de los cuatro primeros meses de esta Administración, cumple en su contenido con lo dispuesto tanto en las ordenanzas correspondientes, como en las recomendaciones del INAFED, Estatal y Federal, como son el diagnóstico, demandas sociales, Ejes Temáticos, objetivos, políticas, estrategias, lineamientos estratégicos sectoriales, programas y metas, todos ellos coordinados con recursos de inversión pública, instrumentación, seguimiento y evaluación, instrumento que de aprobarse por el Honorable Cabildo para su obligatoriedad deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Como complementación a todo lo anterior, y cumpliendo con lo establecido en el Código Municipal, se cumple con la integración del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, a constituirse dentro de los 60 días naturales posteriores a la instalación del Ayuntamiento; conformándose este, como un organismo técnico, auxiliar del ayuntamiento en materia de planeación con la participación de los sectores público, social y privado, con la misión de instrumentar y evaluar el PDM y ser el mecanismo de participación y decisión entre el gobierno municipal y la comunidad, conformado por el presidente municipal o en quien se delegue esta atribución, un secretario técnico que será designado por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, los

consejeros propietarios que acuerde el ayuntamiento de acuerdo a las distintas áreas de planeación y sus suplentes.

### **Proceso de integración del Plan Municipal de Desarrollo Progreso 2019-2021**

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PROGRESO 2019-2021 fue elaborado a través de la consulta ciudadana, en la que participaron todos los sectores de nuestro gran Municipio, el proceso inició con la presentación de la Plataforma Política misma que se dio a conocer ante el Instituto Electoral de Coahuila.

Fue un ejercicio de consulta pública, llevado a cabo a través de foros ciudadanos y reuniones de colonia mostrando los temas más relevantes para el diseño de nuestro proyecto de gobierno.

Enriquecimos este ejercicio con 7 Foros de consulta Regional, dando a conocer una oferta política viable y sustentable en ellos se recibieron más 8 propuestas de las diferentes comunidades y de la cabecera municipal que sirvieron base para conformar el proyecto de este documento, asistiendo a ellos alrededor de 50 personas.

### **DATOS ESTADISTICOS Y DIAGNÓSTICO GENERAL.**

El Municipio de Progreso es uno de los 38 municipios en que se divide el estado mexicano de Coahuila de Zaragoza, se encuentra localizando en la zona centro-este del estado, su cabecera es el pueblo de Progreso, cuenta con una extensión territorial de 1,858.30 kilómetros cuadrados que representante el 1.23% de la totalidad de la superficie del estado de Coahuila y se encuentra localizado en la región centro-este del mismo, en la zona de Monclova. Sus límites territoriales corresponden al norte al municipio de Múzquiz, al municipio de Sabinas y al municipio de Juárez, al oeste con el municipio de San Buenaventura, al sur con el municipio Escobedo y al sureste con el municipio de Candela. Al este limita con el estado de Nuevo León, donde corresponde al municipio de Lampazos de Naranjo. La principal corriente de Progreso es el río Aura, que proveniente de Múzquiz atraviesa el municipio en dirección noroeste-sureste y se une al denominado Arroyo Seco para formar el río Salado de los Nadadores, que fluye hacia la Presa Venustiano Carranza en el municipio de Juárez;<sup>5</sup> el territorio íntegro del municipio forma parte de la Cuenca Presa Falcón-Río Salado de la Región hidrológica Bravo-Conchos.

Los resultados del Censo de Población y Vivienda de 2005 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dan como población total del municipio de Progreso a 3,379 personas de las cuales 1,726 son hombres y 1,653 son mujeres;<sup>11</sup> por el 51.1% de los habitantes son de sexo masculino, la tasa de crecimiento poblacional anual de 2000 a 2005 ha sido de -1.1%, el 31.9% de los pobladores son menores de 15 años de edad, mientras que entre esa edad y los 64 años se encuentra un 57.7% de la población, no existen localidades superiores a 2,500 habitantes que por tanto se puedan considerar urbanas y finalmente el 0.1% de la población de más de 5 años de edad es hablante de alguna lengua indígena.

### Localidades

El municipio de Progreso tiene un total de 10 localidades en su jurisdicción.

Denominación: Toponimia

Progreso: El poblado fue fundado por Tomás Lugo en 1860 y se le dio el nombre El Progreso, por la abundancia de agua, tierra fértil y desarrollo ganadero.



Escudo que consta de tres cantones, dos en la parte superior y uno en la inferior.

Sobre fondo de plata, en el cantón diestro en primer plano una mano sostiene dos piedras de carbón, mientras que en segundo plano aparece la herramienta característica de los mineros.

La actividad principal de sus habitantes, la agricultura, está representada en el cantón siniestro, en el que otra mano sostiene una mazorca, mientras que en segundo plano figura una espiga de trigo.

La ganadería de Progreso queda plasmada en el cantón inferior, en el que se aprecia un magnífico ejemplar del ganado bovino. Al centro del escudo, en la unión de los tres campos, aparece el orgullo del lugar: el venado.

En su bordura se lee: " PROGRESO COAHUILA" y " de TIERRA DE HOMBRES RECIOS"

**RESEÑA:** Por decreto del 11 de noviembre de 1860, expedido en Monterrey, fue concedido a Progreso la categoría de villa. En ese entonces, Santiago Vidaurri, gobernador de Nuevo León, había decretado la anexión de Coahuila a su estado. Al recuperar Coahuila su soberanía, se confirmó por decreto del Congreso de Coahuila con fecha 18 de diciembre de 1878 la creación de este municipio

**DIAGNOSTICO GENERAL.****Salud.**

En el tema de la salud en el municipio de progreso se cuentan con 6 instalaciones divididos entre 4 CENTROS DE SALUD y 2 del IMSS, distribuidos de la siguiente manera.

CENTROS DE SALUD.	
UBICACION	CANTIDAD
San José de Aura	1
San Alberto	1
Ej. Mota de Corona	1
Villa de Progreso	1
total	4

IMSS	
UBICACION	CANTIDAD
San José de Aura	1
Minas La Luz.	1
total	2

Dichas instalaciones se encuentran en muy buen estado por el momento, excepto la perteneciente al IMSS y ubicada en Minas requiriendo de una remodelación en forma inmediata, cabe agregar, que el mayor y más grave problema, es la falta médicos especializados para cubrir el resto de horas faltantes en los turnos del personal sobre todo el fin de semana con jornada acumulada, por otra parte también se aprecia el desabasto de medicamentos, que carece cada uno de las instalaciones, esto con la finalidad de brindar un servicio completo a los ciudadanos.

## **Inclusión e infraestructura social.**

Alejadas de la cabecera municipal, se encuentran las comunidades señaladas anteriormente, y como se afirmó este es un gobierno de personas y para las personas, dichas comunidades requieren en forma inmediata de una comunicación más rápida y más efectiva, necesitado así ampliar y estrechar las vías de la comunicación como el internet, telefonía celular y convencional, transporte, etc. Evitando así la marginación y el aislamiento brindándoles a todas las comunidades más y mejores servicios públicos que mejoren la calidad de vida de nuestra población.

Con objeto contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población rural en el tema de infraestructura, se requiere de la realización y/o terminación de obras de.

Por ejemplo, para abatir un problema añejo de nuestro municipio, se requiere la construcción de una red de drenaje ya que todas las comunidades cuentan con fosas sépticas en cada una de las casas donde habitan.

Ampliar la flotilla de camiones recolectores de residuos sólidos, ya que en la actualidad, solo se cuenta con un camión recolector de basura que cubre la Villa de Progreso (cabecera municipal) el cual hace sus recorridos únicamente en dos días a la semana para el resto de las comunidades, siendo imposible con un solo camión cubrir toda la ruta y brindar este servicio como debe ser.

En el tema alumbrado público y electrificación, hace falta contratar personal capacitado para instalar y reparar luminarias, así como con las herramientas necesarias para el óptimo desarrollo de sus actividades, como el camión grúa para trasladarse a las distintas localidades de municipio de Progreso y dar solución a los problemas.

El agua potable en nuestro municipio es un servicio que se encuentra en proceso de extensión para las distintas localidades del municipio.

En el municipio contamos con un edificio de rehabilitación y atención a personas con capacidades diferentes, el cual se encuentra en muy buen estado y con equipo de trabajo necesario, solamente hace falta personal capacitado para la aplicación de tratamientos necesarios.

## **Educación Deporte y Cultura.**

La educación básica es importante, actualmente se tiene la necesidad de mejorar las instituciones de los centros educativos del nivel primaria, ya que se encuentran en un estado deteriorado, en el nivel secundaria y preparatoria, aunque se cuentan con instalaciones en buen estado, es necesario la construcción de edificios en la Villa de Progreso y San Alberto ya que las materias son impartidas en las instalaciones de los edificios de secundaria.

En el tema del deporte, aunque si bien es cierto se cuentan con instalaciones para desarrollar disciplinas como futbol rama varonil y femenil, béisbol y softbol rama femenil, dichos espacios están deterioradas y no se puede practicar armónicamente estos deportes, relacionado con el futbol, no se le ha dado la difusión y la incentivación

necesaria para descubrir talentos en esta disciplina, es necesario también suministrar la instalación de red eléctrica para la iluminación correspondiente y practicar estos deportes en horario nocturno y contratar instructores o entrenadores para el adiestramiento de jugadores.

Con la intención de apreciar el arte, la cultura y sus expresiones el municipio de progreso no cuenta con un centro apropiado para tal efecto, pro lo que es muy poca la participación de la comunidad en este rubro tan importante en la sociedad, así como de la difusión correspondiente para identificar talentos.

## **Empleo y Seguridad.**

Uno de los problemas más grandes que presenta el municipio de Progreso es la falta de empleo en cada una de las localidades, es por eso que las mayoría de los habitantes emigra a otros municipios, en busca de ocupación y empleo bien remunerado y lo peor aún, emigrar a los estados unidos, en busca de nuevas oportunidades, ya que la principal actividad en nuestra región es la agricultura y la extracción de carbón.

En el tema de la seguridad en el municipio, necesidad será la celebración de convenios con el gobierno estatal para reducir la estadística de los delitos de alto impacto como son el delito de robo a casa a habitación, aunado a estos el de incrementar el número de elementos de policías y su respectiva aprobación de los exámenes de control y confianza, el abastecimiento uniformes, fomituras, parque vehicular e implementos de seguridad y dejar de pensar en la remuneración justa para el desarrollo de su actividad.

## **El Campo.**

Para el desarrollo de la agricultura y la ganadería, Progreso cuenta con una gran extensión de tierra fértil, el sembrar y cosechar a tiempo ha sido una de las principales quejas y solicitudes de nuestra gente del campo, la participación de nuestro gobierno será la coordinación con los tres niveles de gobierno en la celebración de convenios e integración de consejos o comités para que los recursos del campo lleguen a tiempo, haremos las gestiones correspondiente para que los granos y la semilla se siembren y se cosechen a tiempo, así como para la obtención de implementos agrícolas, como tractores implementos para siembra, bodegas o trailas.

### Valores, Misión y Visión

Progreso se considera un municipio con gente y personalidades de mucho **VALOR**, que sabe Orientar sus acciones, afrontar imprevistos y resolverlos en el menor tiempo posible.

Es un municipio con una gran **MISIÓN**, distinguir entre sus gentes quiénes son, quienes quieren ser y quienes quieren estar.

Y es un municipio con una amplia **VISIÓN**, que recuerda perfectamente su historia, la vive en el presente y la proyecta hacia el futuro, un municipio con gente leal, honesta y trabajadora.

#### VALORES:

- SELLO CARACTERISTICO: CERO CORRUPCIÓN
- CUMPLIMIENTO.
- TRANSPARENCIA.
- SEGURIDAD.
- INCLUSION.
- IGUALDAD.

#### MISIÓN.

Nuestra prioridad ser un gobierno de la gente y para la gente, cercano a ellos, de puertas abiertas, trabajando por los que menos tienen, velar solo por sus intereses, de amplia y constante comunicación, informando con transparencia y con la verdad tanto los avances, proyectos y también los tropiezos.

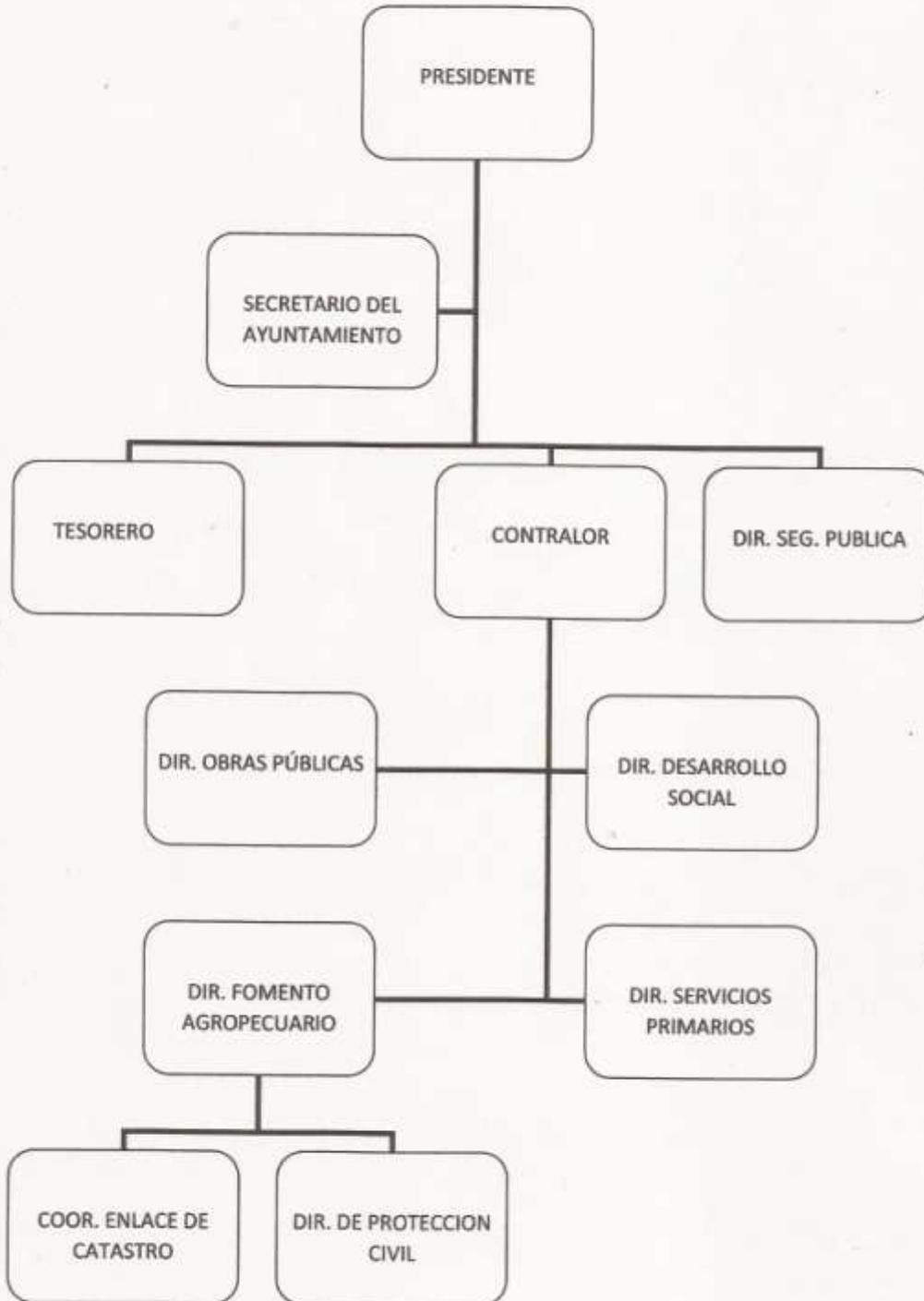
#### VISION.

Ser un municipio, futurista y proyectista, que al concluir esta administración se hayan caracterizado por satisfacer las demandas más importantes de la sociedad, donde se haya combatido la pobreza, acrecentado su crecimiento económico y lo que es más importante se haya otorgado a la población la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

*REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2019-2021*  
*PROGRESO, COAHUILA*

<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	<b>LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS</b>
<b>SÍNDICO DE MAYORÍA</b>	<b>ING. YADIRA ELIZABETH ALVISO LÓPEZ</b>
<b>PRIMER REGIDOR</b>	<b>C. JOSÉ HÉCTOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ</b>
<b>SEGUNDO REGIDOR</b>	<b>MTRA. TANIA ROCÍO GARZA DE LEÓN</b>
<b>TERCER REGIDOR</b>	<b>C. MANUEL LUGO PÉREZ</b>
<b>CUARTO REGIDOR</b>	<b>C. REBECA PINEDA HERNÁNDEZ</b>
<b>QUINTO REGIDOR</b>	<b>MTRO. JESÚS ANTONIO CONTRERAS MALAGON</b>
<b>SÍNDICO DE MINORÍA</b>	<b>PROF. HORACIO MÉNDEZ MORENO</b>
<b>REGIDOR PLURINOMINAL</b>	<b>C. MARTHA CASILDA FRAGA ESTRADA</b>
<b>REGIDOR PLURINOMINAL</b>	<b>C. MAYRA NELLY CÁRDENAS HINOSTROZA</b>
<b>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>C. JONATAN AGUILAR QUINTANILLA</b>

ORGANIGRAMA.



<b>Reglamentos Internos de Progreso, Coahuila</b>	
<b>Tipo de Reglamento</b>	<b>Fecha de publicación.</b>
Reglamento de Patrimonio municipal	6 de Julio de 2009
Reglamento de parques y jardines	29 de Junio de 2009
Reglamento de urbanismo, construcción y obra pública	
Reglamento de catastro e información territorial	29 de Junio de 2009
Reglamento de desarrollo urbano y construcciones	17 de Abril de 2008
Reglamento de protección civil	19 de Mayo de 2006
Reglamento de adquisiciones	6 de Julio de 2009
Fuente: secretaria de ayuntamiento, 2014.	

**PARTE II: FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PROGRESO 2019-2021****ESTRATEGIA 2019-2021****Objetivo y Estrategia General.**

Se establece como estrategia y objetivo general del Plan Municipal de Desarrollo para Progreso, Coahuila, el análisis de las consultas ciudadanas, los compromisos de campaña y la visión que como Alcalde del mismo, me motiva a cumplirlas y ofrecer un municipio con crecimiento, estabilidad y seguridad ciudadana, con una finalidad:

*Que todos nuestros habitantes sean tomados en cuenta, que Progreso tenga un desarrollo económico sustentable, que se ofrezcan servicios públicos dignos y condiciones sociales que mejoren la calidad de vida en todas las comunidades a través de una administración municipal efectiva.*

**6. Ejes temáticos:**

Para cimentar la construcción de este gran instrumento se proponen seis Ejes temáticos o Estratégicos, que a largo plazo se convertirá en el órgano rector para la buena marcha de la Gestión Pública Municipal.

**E J E RECTOR I: PROGRESO MERCEDOR Y DISTRIBUTIVO.**

**CONVERTIREMOS A PROGRESO EN UN MUNICIPIO INCLUYENTE Y CON MUCHA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.**

Objetivo: En cuanto a la inclusión dar espacio para el desarrollo de la mujer, los jóvenes, los grupos vulnerables, a través de la construcción y remodelación de espacios deportivos, culturales y de convivencia, combatiendo la pobreza, la desigualdad y la discriminación, tomando muy en cuenta el desarrollo de comunidades alejadas de la cabecera municipal.

En el tema de la infraestructura, operar sin retrasos, con eficiencia y efectividad, los servicios públicos tanto en la cabecera municipal como en sus comunidades, como son el servicio de Agua potable, drenaje, alcantarillado, pavimentación, embanquetado, tratamiento y disposición de aguas residuales, traslado de residuos sólidos, Alumbrado público, etc. Servicios públicos que estarán perfectamente coordinados con el crecimiento en la infraestructura municipal, en la construcción de guarderías, casa de la cultura, construcción de techos, piso firme ampliación de viviendas, cuartos de baños, terminación de redes eléctricas en nuestras comunidades.

Objetivo:		
1. Combatir la desigualdad y la discriminación, Reconocer el status de la clase social de los habitantes para elevar su desarrollo humano a través del DIF y de la construcción y remodelación de espacios públicos.		
Estrategias	Indicador.	Metas y Líneas de acción.
1.1. Promover acciones que disminuyan la pobreza, ofrecer los servicios públicos dignos y crecer en infraestructura.	BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Celebrar convenios con el DIF estatal para la concertación de objetivos, como son becas, desayunos calientes y fríos, atención a grupos vulnerables.</li> <li>o Gestionar e implementar programas sociales con los tres órdenes de gobierno.</li> <li>o Gestionar y proveer los servicios básicos, como energía eléctrica, agua potable y red de drenaje a la población.</li> <li>o Efectuar brigadas de atención integral a la población en situación de pobreza.</li> </ul>
1.2. A través del DIF, otorgar apoyos a grupos vulnerables de la población, proteger sus derechos y vigilar sus situaciones de riesgo.	BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Promover la inclusión laboral en los grupos vulnerables.</li> <li>o Erradicar la violencia intrafamiliar.</li> <li>o Apoyar a instituciones de asistencia social.</li> <li>o Impulsar la construcción de comedores comunitarios</li> <li>o Promover y atraer los programas de gobiernos para jóvenes desempleados o en situación vulnerable.</li> </ul>

1.3. Darle orden al desarrollo urbano del municipio y sus comunidades.	INFRAESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ejecutar obra pública de infraestructura urbana con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano.</li> <li>○ Formalizar el uso de reservas territoriales para el desarrollo viviendas en el campo.</li> <li>○ Impulsar e invitar a la población en la regularización de la tenencia de la tierra.</li> </ul>
1.4. Invitar a la población en la utilización de espacios públicos para la convivencia y el esparcimiento.	BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Utilizar espacios públicos para efectuar eventos y actividades de convivencia familiar.</li> <li>○ Rehabilitar plazas públicas, parques, jardines y otros espacios públicos para el esparcimiento.</li> <li>○ Gestionar recursos públicos para el incremento y mantenimiento de espacios que favorezca la convivencia.</li> </ul>
1.5. Ampliar, modernizar el alumbrado público.	SERVICIOS PUBLICOS DIGNOS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Suministrar el mantenimiento, rehabilitación y reposición del alumbrado público en forma permanente.</li> <li>○ sustituir las antiguas redes eléctricas por tecnologías tipo led.</li> </ul>
1.6. Mejorar la red de drenaje y alcantarillado y que esta sea funcional y diferente a la establecida.	SERVICIOS PUBLICOS DIGNOS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incrementar la red de drenaje y alcantarillado, en todas las viviendas.</li> <li>○ Impulsar la construcción de un gran colector de drenaje y descargas de aguas residuales.</li> <li>○ Realizar limpieza y desazolve de arroyos, canales.</li> </ul>
1.7. Pavimentar, recarpetear y bachear avenidas, calles y callejones.	SERVICIOS PUBLICOS DIGNOS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Concretar proyectos de pavimentación de caminos en zonas rurales.</li> <li>○ Gestionar y ejercer recursos para llevar a cabo la pavimentación en diferentes colonias y comunidades.</li> <li>○ Generar programas de recarpeteo y bacheo de vías públicas deterioradas.</li> </ul>

**EJE RECTOR. II PROGRESO RENOVADO Y COMPROMETIDO.  
DESARROLLO AGRICOLA Y PRODUCTIVIDAD.  
PROGRESO MUNICIPIO AMIGO DEL CAMPO Y DEL MEDIO AMBIENTE.**

Objetivo:

**2.0 Promover el desarrollo del campo con actividades que reditúen beneficios a largo plazo.**

Estrategias	Indicador.	Metas y Líneas de acción.
2.1 Movilizar iniciativas que promuevan el equilibrio ecológico urbano.	APOYO AL MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Celebrar convenios con la federación y el estado para la mezcla de recursos. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE</li> <li>○ Aplicar la reglamentación municipal en materia del medio ambiente, para la protección del agua, del aire y del suelo.</li> <li>○ Controlar la posesión y cuidado de las mascotas y animales de granja en zonas urbanas.</li> <li>○ Cuidar la imagen urbana con acciones de rehabilitación, mantenimiento y limpieza de calles, parques y jardines, así como de edificios y sitios de valor patrimonial.</li> </ul>
2.2. Promover acciones que motiven a la ciudadanía por la educación ambiental.	APOYO AL MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Iniciar campañas de concientización a favor del medio ambiente.</li> <li>○ Generar la limpieza de predios particulares y liberación de accesos peatonales.</li> <li>○ Arrancar operaciones de reforestación en áreas urbanas y rurales.</li> <li>○ Crear la Policía Medio Ambiental.</li> </ul>
2.3. Promover un desarrollo sustentable en el sector rural.	FORTALECIMIENTO DEL CAMPO	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gestionar créditos para la compra de infraestructuras para ganaderos y agricultores.</li> <li>○ Impulsar la tecnificación de la producción agrícola y ganadera.</li> <li>○ Apoyar la industrialización de productos del campo y exportación ganadera.</li> <li>○ Fortalecer los servicios básicos y de infraestructura pública y privada, en áreas rurales.</li> <li>○ Generar las condiciones para el desarrollo de actividades agropecuarias familiares como centro de su economía.</li> </ul>
2.4 Dar mayor impulso y difusión al turismo de progreso y sus comunidades.	FORTALECIMIENTO DEL CAMPO	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificar las zonas turísticas del municipio, para atraer a los visitantes.</li> <li>○ Apoyar el desarrollo turístico en todas las comunidades.</li> <li>○ Incentivar a la población a acudir a los lugares de esparcimiento aterrizando proyectos en la construcción de cabañas y balnearios en los humedales del municipio.</li> </ul>

**EJE RECTOR III. PROGRESO INTEGRO. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.**

Objetivo: <b>3.0 Crear conciencia en el ciudadano en la responsabilidad educativa, el hábito en el deporte y en las expresiones culturales.</b>		
<b>Estrategias</b>	<b>Indicador.</b>	<b>Metas y Líneas de acción.</b>
<b>3.1. Gestionar programas y acciones para mejorar las instalaciones de las instituciones educativas en la zona rural y urbana.</b>	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Celebrar convenios con el estado para mejorar las instalaciones deportivas, ICIFED</li> <li>○ Incrementar el porcentaje de inversión en infraestructura educativa.</li> <li>○ Llevar a cabo reuniones con docentes y padres de familia en las instituciones educativas.</li> <li>○ Darle atención y seguimiento de requerimientos de instituciones educativas.</li> <li>○ Atender a las instituciones educativas con la prestación de servicios públicos.</li> <li>○ Mejoramiento la infraestructura educativa con la mezcla de recursos estatales y municipales.</li> </ul>
<b>3.2. Despertar el interés en el ciudadano hacia las expresiones culturales y tradiciones locales.</b>	Civildad y cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Impulsar la construcción de la Casa de la Cultura como un centro de expresiones culturales.</li> <li>○ Fomentar en la ciudadanía la celebración y conmemoración de fechas cívicas.</li> <li>○ Activar un programa bimestral de eventos culturales gratuitos en conjunto con los gobiernos federal y estatal.</li> <li>○ Difundir las tradiciones locales como vehículo para atraer el turismo o creencias religiosas, impulsar el desarrollo artesanal del municipio.</li> </ul>
<b>3.3. Descubrir talentos o expresiones artísticas.</b>	Civildad y cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Llevar a cabo concursos de representaciones artísticas como canto, bailes u obras de teatro en plazas públicas del municipio o centros culturales.</li> <li>○ Ofrecer talleres artísticos como de pintura, danza, o concursos de declamación u oratoria con maestros locales.</li> <li>○ Invitar al desarrollo de expresiones artísticas a personas con discapacidad visual, auditiva y del habla.</li> <li>○ Organizar concursos de artes plásticas, escénicas, visuales, literatura y música, entre otros.</li> </ul>

<p>3.4. Difundir la identidad y la imagen del municipio.</p>	<p>Civilidad y cultura</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Realizar campañas de promoción del municipio.</li> <li>o Fortalecer la identidad del ciudadano hacia su municipio, mediante la identificación de monumentales característicos, lugares emblemáticos o acontecimientos históricos relevantes.</li> </ul>
--	----------------------------	--

**EJE RECTOR IV. PROGRESO SANO.**

**Fortalecimiento en el Área de la salud.**

<p>Objetivo:  <b>4.0 Objetivo: Fortalecer la salud pública, emprendiendo acciones para la prevención de enfermedades generales, crónico-degenerativas, epidémicas, venéreas o pasajeras.</b></p>		
Estrategias	Indicador.	Metas y Líneas de acción.
<p>4.1 Prevenir enfermedades crónico-degenerativas, epidémicas, venéreas y temporales, así como las adicciones.</p>	<p>LA SALUD.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Celebrar convenios de colaboración con instituciones de la salud. CONVENIO DE SALUD.</li> <li>o Colaborar en las campañas de prevención de enfermedades crónico-degenerativas, epidémicas, venéreas, temporales y las adicciones.</li> <li>o Incrementar la atención médica familiar y especializada en toda la población.</li> <li>o Establecer programas de prevención de embarazos en adolescentes.</li> <li>o Asegurar que los servicios de salud, se otorguen a través de las clínicas locales y en coordinación con la secretaria de salud.</li> </ul>
<p>4.2 Brindar atención médica en comunidades rurales y zonas de marginación.</p>	<p>LA SALUD.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Promover el servicio médico de calidad y calidez las 24 horas en los Centros de Salud Rurales de la villa de Progreso y en todas las comunidades.</li> <li>o Favorecer la apertura de dispensarios médicos en algunas comunidades rurales y áreas urbanas marginadas.</li> <li>o Apoyar estrategias de salud para la atención de las personas con capacidades diferentes.</li> </ul>

<p>4.3 Apoyar iniciativas que creen una conciencia del bienestar personal, a través del deporte, las actividades físicas y la buena nutrición.</p>	<p>LA SALUD.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Diseñar campañas permanentes para una buena nutrición y salud física.</li> <li>○ Reconocer y capacitar a deportistas y atletas locales para su participación en competencias estatales y nacionales.</li> <li>○ Desarrollar propuestas de activación física y esparcimiento para la convivencia.</li> <li>○ Reorganizar y dar soporte a clubes, ligas y asociaciones deportivas.</li> <li>○ Gestionar la construcción y remodelación de infraestructura deportiva en el municipio.</li> <li>○ Proveer de materiales deportivos a equipos e instituciones educativas.</li> </ul>
--	------------------	--

#### EJE RECTOR V. PROGRESO RESPONSABLE.

#### PROGRESO UN MUNICIPIO COMPROMETIDO CON EL EMPLEO Y LA SEGURIDAD.

##### OBJETIVO:

**5.0 Implementar acciones para impulsar el empleo formal y la ocupación económica, en mujeres, jóvenes y mayores de edad.**

**En el tema de la seguridad, coordinarse con los tres niveles de gobierno en la toma de decisiones y acuerdos de seguridad estatal, para el combate a la delincuencia y mejorar las estadísticas en los delitos de alto impacto.**

Estrategias	Indicador.	Metas y Líneas de acción.
<p>5.1 Implementar y participar en programas para el empleo formal y la ocupación económica.</p>	<p>EMPLEO Y ECONOMÍA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Coordinarse con la oficina nacional de empleo, para organizar ferias del empleo.</li> <li>○ Promover la ocupación municipal para crear micro-empresas en el municipio.</li> <li>○ Gestionar la instalación de guarderías infantiles, para madres de familia que trabajan.</li> </ul>
<p>5.2 Generar oportunidades de autoempleo.</p>	<p>EMPLEO Y ECONOMÍA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gestionar recursos para la aplicación de proyectos para el autoempleo.</li> <li>○ Capacitar a la ciudadanía para el nacimiento y la consolidación de su propia empresa.</li> <li>○ Activar la artesanía local y los oficios.</li> </ul>

<p>5.3 Participar en coordinación con el Gobierno Federal y Estatal, así como la sociedad civil para la prevención y denuncia del delito.</p>	<p><b>FIN DE LA INSEGURIDAD.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Celebrar convenio con el estado para la creación del mando único.</li> <li>○ Convocar a reuniones de seguridad con los tres órdenes de gobierno en el análisis de la estadística de los delitos de alto impacto.</li> <li>○ Integrar comités ciudadanizados en el tema de buscar recomendaciones y alternativas para la prevención del delito.</li> <li>○ Establecer programas de vigilancia con la participación de los vecinos de las zonas urbanas y rurales, para la erradicación o control de los delitos.</li> <li>○ Compartir sistemas de información con los diferentes niveles de gobierno para la prevención y seguridad de la población.</li> <li>○ Vincular la capacidad de respuesta del número telefónico único para emergencias de la instancia estatal con las coordinaciones de seguridad ciudadana municipal.</li> <li>○ Impulsar programas para generar una cultura de denuncia ciudadana.</li> </ul>
<p>5.4 Dotar de implementos policiacos como fornituras y uniformes a los elementos de seguridad pública, si como en mejorar su salario.</p>	<p><b>FIN DE LA INSEGURIDAD.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Capacitar a los funcionarios y elementos de seguridad pública en sus exámenes de acreditación.</li> <li>○ Mejorar las condiciones de la infraestructura de la Dirección de Seguridad pública.</li> <li>○ Incrementar el parque vehicular, de las dependencias de prevención y seguridad ciudadana.</li> </ul>
<p>5.5 Generar acciones de prevención para la protección civil en situaciones de riesgo y contingencias.</p>	<p><b>FIN DE LA INSEGURIDAD.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ampliar la red de comunicación en todas las comunidades para difundir las medidas de prevención.</li> <li>○ Mantener informada a la población de cualquier contingencia ambiental.</li> <li>○ Implementar acciones y programas en contra del alcoholismo, drogadicción, violencia familiar.</li> </ul>

**EJE RECTOR VI. PROGRESO LEGAL Y TRANSPARENTE.**

**MUNICIPIO COMPROMETIDO CON LA LEGALIDAD Y LA TRANSPARENCIA.**

Objetivo: <b>6.0 Cumplir obligatoriamente con la transparencia de las acciones, la rendición de cuentas, excluyendo toda forma de corrupción e impunidad.</b>		
<b>Estrategias</b>	<b>Indicador.</b>	<b>Metas y Líneas de acción.</b>
<b>6.1 Ser un gobierno transparente y que rinda cuentas para ganarse la confianza de la gente.</b>	<b>LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Celebrar convenio de colaboración con el estado en el tema de transparencia y contestación a solicitudes de información. SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.</li> <li>○ Dar a conocer toda la información de esta administración municipal por todos los medios, redes sociales, medios impresos y televisivos.</li> <li>○ Instalar el módulo de ventanilla única en presidencia municipal y las comunidades como una forma guía hacia el ciudadano y conozca el desempeño de los funcionarios públicos así como atender alguna petición al municipio.</li> <li>○ Brindar respuestas inmediatas a las solicitudes de los ciudadanos.</li> <li>○ Rendir informes trimestrales a la población sobre gestiones y atención de solicitudes.</li> </ul>
<b>6.2 Fomentar los valores cívico-patrióticos en la población.</b>	<b>LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dar a conocer un programa de difusión de fechas cívicas y valores democráticos, a la población.</li> <li>○ Contribuir a la construcción de una cultura de la legalidad, dando a conocer a la población los diferentes reglamentos municipales vigentes.</li> </ul>
<b>6.3 Impulsar acciones de transparencia y ética pública en los servidores públicos.</b>	<b>LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Promover valores de responsabilidad y compromiso en los miembros de la administración pública municipal.</li> <li>○ Establecer acciones que favorecen la transparencia y la ética pública de los funcionarios, como el combate a la corrupción y la aplicación de un código de ética.</li> <li>○ Incentivar el crecimiento de la cultura de servicio al ciudadano en los funcionarios públicos municipales.</li> </ul>

**ALINEACION.**

Las políticas públicas, ejes rectores, objetivos indicadores y líneas de acción, que integran este Plan Municipal de desarrollo, están perfectamente alineadas, no solamente con los planes de Gobierno Federal y Estatal, sino también con los requerimientos internacionales que determinó la Organización de las Naciones Unidas para la agenda 2030.

**OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:** Generar políticas públicas que permitan romper la inercia de bajo crecimiento económico, luchar en contra de la desigualdad social y por el bienestar de las familias mexicanas, así como emprender un cambio de rumbo.

**OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:** Lograr que los Coahuilenses cuenten con un gobierno cercano a la ciudadanía, honesto, responsable y eficiente.

**OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PROGRESO:** Con un gobierno eficaz y transparente, alineado con los objetivos del plan de desarrollo Estatal, Federal y la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: Poner fin a la pobreza, luchar en todo momento contra la desigualdad, las injusticias y ofrecer condiciones que favorezcan la inclusión y el desarrollo económico, ofreciendo servicios públicos de calidad e infraestructura social.

**ESTRATEGIA PARA EL LOGRO DE LA MISIÓN,****LA VISIÓN Y LOS VALORES.**

Para lograr la Misión y Visión este Gobierno Municipal ofrecerá una administración pública con funcionarios capaces, profesionales y preparados, basados en el cumplimiento de sus objetivos, con apego siempre en el desarrollo de sus facultades, con un cuerpo Edilicio dignos representantes del pueblo, con cercanía a las personas, trabajo en equipo y orientado a resultados.

Con un Presidente Municipal, comprometido con el buen manejo de los recursos públicos municipales, comprometido también con la transparencia, la rendición de cuentas y finanzas Públicas sanas, que garantizaran la seguridad y la prosperidad de la población.

### **EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

#### **Participación ciudadana.**

Para ejecutar este Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 la Administración Municipal de Progreso, buscará la integración de comités y consejos ciudadanos, que con su apoyo y experiencia nos ayuden en la toma de decisiones y en la clave para tomar el mejor camino que nos conduzca hacia un mejor horizonte.

Por nuestra parte, nosotros en forma continua nos reuniremos en juntas de gabinete municipal, con las diferentes direcciones y coordinaciones del ramo, para atender solicitudes y quejas de la ciudadanía, así como para idear programas de acercamiento en las escuelas, eventos cívico-patrióticos, celebraciones y en las diferentes colonias y comunidades del municipio.

#### **QUEHACER JURÍDICO.**

Otra de las prioridades que tiene nuestro municipio y que se requiere, es la actualización y creación de reglamentos jurídicos, en todas las diferentes dependencias del gobierno municipal.

Para ello es necesario tomarnos de la mano de los expertos en el área jurídica, para la creación de reglamentos nuevos y la actualización de los ya existentes, es decir, dotar de vigencia a nuevas obligaciones y facultades de los funcionarios, así como el reconocer los derechos fundamentales que regulen la vida del ciudadano en Progreso, Coahuila.

#### **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

Erigido en Honorable Cabildo, velaremos siempre por la pluralidad de ideas y opiniones de quienes son la voz del pueblo en sus sesiones, en estricto respeto a la libertad de opiniones a su voz y a su voto, tomando siempre en cuenta la solicitud y el punto de acuerdo, de quien lo presente y con voz mayoritaria o unánime, sabremos darle el cauce y la atención que se requiera.

**SATISFACTORES POR EL RESULTADO.**

Al término de nuestra gestión y con la ejecución de este Plan de Desarrollo Municipal, seremos:

- Una Administración Municipal ejemplar, con servidores públicos que atendió los anhelos y demandas del ciudadano.
- Una Administración Municipal que actuó con responsabilidad y sin retrasos.
- Una Administración Municipal transparente que rindió cuentas en forma continua y alejada de la corrupción.
- Una administración que veló por la igualdad de derechos y la no discriminación.
- Una administración que atendió siempre a los grupos vulnerables, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

Lic. Federico Quintanilla Riojas.  
Presidente Municipal, Progreso Coahuila.  
Administración 2019-2021



**GLOSARIO, SIGLARIO Y FUENTES DE INFORMACION.****Glosario:**

**Toponimia:** Es el análisis del significado de los nombres propios que determinan los lugares.

**Bordura:** Es la pieza honorable que rodea el interior de un escudo.

**Cantón:** Entidades territoriales que subdividen a un municipio.

**Cabildo:** grupo de personas presididos por un Alcalde y varios concejales que se encargan de administrar un municipio.

**Siglario:**

**PDM:** Plan de desarrollo municipal.

**PDMP:** Plan de desarrollo municipal de Progreso, Coahuila.

**ART.** Artículo.

**COPLADEM:** Consejo de desarrollo municipal.

**COPLADEC:** Consejo de desarrollo del Estado de Coahuila.

**DIF.** Desarrollo integral de la familia.

**CDS:** Convenio de desarrollo social.

**INAFED:** Instituto nacional para el federalismo.

**INEGI.** Instituto nacional de geografía y estadística.

**Lic.** Licenciado.

**H.** Honorable.

**R.** Republicano.

**SIMAS:** Sistema Intermunicipal de aguas y saneamiento.

**Dir.** Director.

**Coor.** Coordinador.

**FUENTES DE INFORMACION.**

INEGI.

Wikipedia.

Secretaría del ayuntamiento, Contraloría y Tesorería.



# Programa de la Cultura de Transparencia

# Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

## **MISIÓN**

---

Garantizar el acceso a la información, la transparencia y la promoción de las políticas de gobierno abierto que permita a las personas participar y colaborar en el quehacer público; así como asegurar la protección de sus datos personales.

## **VISIÓN**

---

Ser reconocido como una institución autónoma, imparcial y profesional que garantiza el acceso a la información, la protección de los datos personales y fomenta la cultura de transparencia y las políticas de gobierno abierto.

## ÍNDICE

	Página
Presentación	3
I. Antecedentes	4
II. Objetivos	8
III. Estrategias	9
IV. Líneas de acción	12
a) Cultura de la transparencia para sociedad civil:	
Programas y acciones	13
Participación de los sujetos obligados	23
Participación de la comunidad	24
b) Cultura de la transparencia con los sujetos obligados:	
Programas y acciones	26
Participación de los sujetos obligados	31
Conclusión	33

## **Presentación**

Hoy en día las exigencias de la sociedad civil se enfocan en un ejercicio público que tenga como centro del quehacer gubernamental la transparencia y el acceso a la información, también la rendición de cuentas por parte del sector público se vuelve una demanda cotidiana. La comunidad exige día a día la garantía de su derecho a saber.

Para hacer frente a estos requerimientos, el Instituto desarrolla actividades y acciones permanentes para fortalecer y promover la transparencia y el acceso a la información entre la sociedad civil y los servidores públicos coahuilenses, así las personas tienen a su disposición un espectro más amplio de información y están en condiciones de participar activamente en los procesos sociales como ciudadanos responsables y comprometidos.

Las acciones que realiza el Instituto deben de ser coherentes con lo que establece el marco normativo general y estatal en la materia, para de esta forma garantizar progresivamente la transparencia y el derecho a saber.

El Programa de la Cultura de Transparencia cumple con la legislación al establecer las estrategias a desarrollar, los programas y sus objetivos, así como las líneas de acción y los indicadores para evaluar el avance en el cumplimiento de las metas.

En el presente documento también se describe la participación que deben asumir los sujetos obligados del estado y la comunidad, ya que ambos son piezas imprescindibles para lograr los objetivos que se plantean en el Programa.

El Programa de la Cultura de Transparencia se evalúa anualmente y se hacen los ajustes y las modificaciones necesarias en la medida que se considere conveniente para continuar contribuyendo a la consecución de la finalidad prevista en la Ley.

## I. Antecedentes

---

El Programa de la Cultura de la Transparencia busca fortalecer el cumplimiento del marco normativo, la difusión, la capacitación y la profesionalización a través de políticas públicas diseñadas para garantizar progresivamente el derecho de acceso a la información y la transparencia.

A continuación se describen los elementos que fundamentan el Programa de la Cultura de Transparencia.

### *Aspectos jurídicos*

La Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su capítulo segundo destaca la promoción, generación y consolidación de la cultura de la transparencia; además la vincula con el fortalecimiento democrático, mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información.

En el artículo 14 fracciones II, III, y IV. Se precisan las acciones estratégicas:

1. Promover la inclusión de contenidos relacionados con los derechos que tutela la Ley, en los programas y planes de estudio de las instituciones educativas de todos los niveles. Esta obligación incluye el coadyuvar con las instituciones educativas en la preparación de los contenidos y los materiales didácticos.
2. Promover la creación de centros de investigación, difusión y docencia que desarrollen conocimientos sobre transparencia, derecho de acceso a la información pública, archivos, así como en gobierno abierto, además de coadyuvar con el Instituto en el cumplimiento de sus tareas sustantivas.
3. La orientación y el apoyo permanente a las personas para el ejercicio del derecho de acceso a la información.

La Ley señala el lugar a donde se busca llegar, ya que se pretende evolucionar hacia un sistema democrático fortalecido mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información, entre otros factores, logrando este ejercicio gracias a la consolidación de la cultura de la transparencia.

En el artículo 15 se menciona la obligación de elaborar el presente documento, el cual deberá definir los objetivos, estrategias y principales acciones.

De acuerdo con el texto legal, en el programa se deberá precisar la participación que tendrán los sujetos obligados y la comunidad en general tomando en cuenta lineamientos específicos como:

- a) La instrumentación de cursos, talleres, conferencias o cualquier otra forma de aprendizaje.
- b) La certificación de sujetos obligados, organizaciones de la sociedad civil y personas en general.
- c) La asesoría y apoyo legal que deberán prestar los colegios, foros y barras de abogados, así como las facultades de derecho y de ciencias sociales relacionadas con el tema.
- d) El diseño y la instrumentación de mecanismos que faciliten la asesoría y el apoyo a las personas que desean ejercer el derecho de acceso a la información.

El avance del programa, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de la finalidad de la Ley, deberán ser evaluadas cada año de manera objetiva y sistemática.

Con base en base al artículo 16 de la Ley, tanto el presente programa, como las modificaciones que pueda sufrir posteriormente deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Instituto deberá implementar los mecanismos para la difusión, eficacia y vigilancia permanente de este programa.

Por otra parte, dentro de las funciones establecidas para el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), del cual forma parte el Instituto, en el artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) se señala la obligación de "aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información".

En este contexto, el presente documento se alinea con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017 – 2020 (PROTAI), emitido en el marco del SNT.

El PROTAI tiene por objetivo general fortalecer el cumplimiento normativo, la difusión, la capacitación, la profesionalización y los procedimientos institucionales de la garantía progresiva del derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, al dar trascendencia nacional de los mismos a través del trabajo organizado y la influencia que ejercen el INAI, las instituciones federales integrantes del SNT y los organismos garantes de las entidades federativas, en su ámbito de competencia sobre los sujetos obligados de las leyes en la materia (SNT, 2017).

Adicionalmente, los objetivos específicos del PROTAI son:



Reducir brechas entre las instituciones integrantes del SNT en cuanto a sus capacidades institucionales, recursos financieros, profesionalización, autosuficiencia e independencia de toma de decisiones para lograr el objetivo general del PROTAI.



Definir responsabilidades comunes y específicas de los organismos garantes, integrantes federales y el INAI en la consecución del cumplimiento del marco normativo en la materia y los objetivos del PROTAI.



Organizar el trabajo coordinado entre las instituciones integrantes del SNT para fortalecer el marco normativo, la ingeniería de procesos institucionales, el uso de las tecnologías de información, así como la capacitación, profesionalización, difusión y accesibilidad del derecho, transparencia, gestión documental y la rendición de cuentas entre los sujetos obligados de las leyes en la materia.



Fomentar la coordinación entre las instituciones integrantes del SNT en el diseño y ejecución de políticas de transparencia con uso intensivo de sistemas tecnológicos para su aplicación en el ejercicio del derecho de acceso a la información, la resolución de problemas sociales de trascendencia en la vida nacional, en el acceso a servicios, trámites y programas sociales. (SNT, 2017)

En este contexto, en el PROTAL se establece lo que les corresponde a los organismos garantes, en este caso al Instituto, y a las instituciones federales integrantes del SNT observar e impulsar la ejecución el PROTAL, de igual manera, establece que, en el ámbito de sus atribuciones les corresponde, ejecutar el PROTAL a través de sus programas anuales y de su planeación institucional.

## II. Objetivos

---

### Objetivo general

Consolidar la cultura de la transparencia y del acceso a la información entre los habitantes del estado de Coahuila de Zaragoza.

### Objetivos específicos

1. Lograr que las personas conozcan la existencia del derecho de acceso a la información, así como los mecanismos para hacerlo valer plenamente.
2. Lograr que los servidores públicos conozcan el marco normativo sobre acceso a la información y lo apliquen debidamente.
3. Lograr que las personas estén en condiciones de ejercer el derecho de acceso a la información y contribuyan de esa manera al fortalecimiento del sistema democrático.
4. Lograr que los servidores públicos cumplan con la normativa, general y estatal, en materia de acceso a la información.

### III. Estrategias

---

Para lograr los objetivos planteados, el programa cuenta con 4 estrategias que se utilizarán para dar cumplimiento al mismo, a continuación se detalla cada una de ellas:

#### 1. Capacitación

Consiste en la transmisión de información, datos y conocimientos a un público determinado y específico, en el caso de los sujetos obligados esto nos llevará a que los servidores públicos conozcan y estén en posibilidad de aplicar la Ley, mientras que en el caso de la sociedad civil tendremos públicos conscientes de sus derechos y en condiciones de ejercerlos.

La capacitación tiene además la característica de dirigirse a públicos específicos, unidos por características o condiciones similares y cuya actividad los ubica cerca del tema de la transparencia.

Es un elemento presente en los diferentes apartados de la Ley que se refieren a la cultura de la transparencia, en repetidas ocasiones se menciona la obligación de promover la cultura de la transparencia, razón por la que ocupa un lugar fundamental en el presente programa.

#### 2. Fomento

El derecho de acceso a la información no podría entenderse sin la existencia de personas que lo ejerzan plenamente, las bondades y beneficios sociales que puede propiciar la transparencia y el acceso a la información solo se ligan con su ejercicio, de ahí la importancia de la acción estratégica de fomento.

Si bien, la promoción es la acción de transmitir información y conocimientos que permitan a las personas ser conscientes de que cuentan con derechos

relacionados con la información, el fomento consiste en avanzar aún más en el proceso de capacitación con el fin de pasar de la sola consciencia a la acción.

Con el fomento se busca que las personas ejerzan el derecho de acceso a la información de acuerdo a las necesidades particulares del sujeto o del grupo de sujetos en cuestión y en los tiempos y modalidades que ellos prefieran utilizar. En resumen, se fomenta el ejercicio del derecho de acceso a la información. En el caso de los sujetos obligados, el ejercicio del derecho de acceso a la información está relacionado con la debida atención, trámite y respuesta de las solicitudes de información y con el cumplimiento en la difusión de la información pública de oficio, entre otras actividades.

### 3. Divulgación

A diferencia de la capacitación, la divulgación se refiere a poner al alcance del público algo, en la promoción se busca llegar a públicos específicos, unidos por características y actividades similares, mientras que en la divulgación se busca llegar al mayor número de personas, de todos los estratos, niveles y condiciones.

La divulgación no llega a ser capacitación, pero mediante esta práctica se difunde la información necesaria para que las personas conozcan sus derechos y en un momento dado puedan utilizar las herramientas que facilitan su utilización.

En la divulgación se utilizan medios masivos impresos y electrónicos, tanto los que ya existen y están establecidos en Coahuila de Zaragoza como los propios que pueda generar el Instituto como parte de sus actividades.

La divulgación le da también la característica democrática a la cultura de la transparencia y al derecho de acceso a la información, todos tenemos derecho a saber que podemos conocer la información pública y a utilizarla

para tomar mejores decisiones tanto en el ámbito profesional como en el cotidiano. La democratización de la información implica también la posibilidad de acceder a oportunidades y disminuir la brecha social de desigualdad.

#### 4. Coordinación institucional

Coordinar a distintas instancias (sujetos obligados, organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación) con el propósito de hacer más eficiente la consolidación de la cultura de la transparencia y del acceso a la información entre los habitantes de Coahuila de Zaragoza.

#### **IV. Líneas de acción**

---

En este programa se contemplan líneas de acción para lograr promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información y el conocimiento sobre el ejercicio del derecho a saber entre la sociedad civil en general y entre los servidores públicos del Estado.

Para lo anterior se contempla la implementación de programas divididos en:

- a) Cultura de la transparencia para la sociedad civil
- b) Cultura de la transparencia con los sujetos obligados

En lo relativo a la cultura de la transparencia para la sociedad civil se plantea la implementación de diversos programas diseñados para públicos específicos: como estudiantes de educación media superior y superior, académicos y catedráticos, niñas y niños de educación básica, integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, de organizaciones no gubernamentales, integrantes de medios de comunicación y comunidad en general.

En estos programas se establecen actividades formuladas para promover la cultura de la transparencia y el acceso a la información en concordancia con las características específicas de las personas con las que se trabaja.

En lo relacionado a la cultura de la transparencia con los sujetos obligados se establecen programas destinados a capacitar y sensibilizar a los servidores públicos de las unidades de transparencia y de las áreas administrativas de las dependencias públicas, con la finalidad de que estén en condiciones de dar cumplimiento al marco legal en la materia para que brinden un servicio de calidad a los solicitantes de información.

**a) Cultura de la transparencia para la sociedad civil**

Con la finalidad de promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información y el conocimiento sobre el ejercicio del derecho a saber entre la sociedad civil en general, el Instituto instrumentará los siguientes programas:

---

Derecho de acceso a la información (DAI) para grupos vulnerables

---

Divulgación del derecho de acceso a la información

---

Fortalecimiento de la transparencia en la educación básica

---

Promotores de la transparencia

---

Transparencia y sociedad civil

---

Universidad y transparencia

A continuación se detallan el objetivo, las líneas de acción y los indicadores para cada uno de ellos.

**Programa: Derecho de acceso a la información (DAI) para grupos vulnerables****Objetivos**

Difundir el derecho de acceso a la información y asesorar en el ejercicio en el ejercicio de este derecho a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Identificar necesidades de información pública de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Este programa se alinea con el eje temático 2: Derecho de Acceso a la Información del PROTAI y su línea de acción 2.1.8 referente a impulsar el

desarrollo de consultas a grupos vulnerables sobre sus necesidades de información pública como mecanismo institucional de diagnóstico.

#### Líneas de acción

En el programa Derecho de Acceso a la Información (DAI) para grupos vulnerables el Instituto organiza pláticas, asesorías personalizadas y cursos de capacitación dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad, en los temas de transparencia, acceso a la información y protección de los datos personales.

Se incluye también la organización de eventos con panelistas y conferencistas de primer nivel, donde se tratan temas orientados a disminuir la brecha de desigualdad y al fortalecimiento de las personas en situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente se realizan acciones para identificar las necesidades de información pública de las personas en situación de vulnerabilidad.

#### Acciones particulares

- Impartición de pláticas.
- Brindar asesorías a quien lo requiera.
- Organización cursos de capacitación.
- Levantamiento de encuestas sobre necesidades de información.

#### Indicadores

El indicador a considerar para evaluar el grado de avance y, en su caso, el cumplimiento del programa es la cantidad personas asesoradas en comparación con la meta aprobada en el Plan Anual de Trabajo 2019 del Instituto.

**Programa: Fortalecimiento de la transparencia en educación básica****Objetivo**

Promover la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información entre los niños de educación básica.

La educación básica en México abarca la formación escolar de las niñas y niños desde los tres a los quince años de edad y se cursa a lo largo de doce grados, distribuidos en tres niveles educativos: tres grados de educación preescolar, seis de educación primaria y tres de educación secundaria.

**Líneas de acción**

Para que la promoción del derecho de acceso a la información sea más efectivo, se requiere adaptarlo al público al que se dirigen los contenidos, en el caso de los niños de educación inicial y básica, el Instituto trabaja a través de diversas dinámicas y acciones diseñadas para tal efecto.

En este programa se incluye la presentación de obras de teatro guiñol, actividades con juegos lúdicos como lotería, serpientes y escaleras, memoramas y sopas de letras.

De igual manera se plantea también la presencia del Instituto en instituciones de educación básica y en eventos masivos donde acude el público infantil como la feria del libro, campamentos y cursos de verano.

**Acciones particulares**

- Presentaciones de la obra de teatro guiñol.
- Realización de actividades lúdicas.
- Organización de certámenes y concursos.
- Presencia en instituciones de educación y eventos masivos.

### Indicadores

Para evaluar el presente programa se contemplan como indicadores la cantidad de acciones realizadas comparadas con la meta aprobada en el Plan Anual de Trabajo 2019 del Instituto.

### **Programa: Transparencia y sociedad civil**

#### Objetivo

Promover el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información y la transparencia entre la sociedad civil.

Este programa se alinea con el Eje Temático: Derecho de Acceso a la Información y el objetivo estratégico 2.1 Lograr el conocimiento del derecho de acceso a la información a distintos sectores de la población como medio para mejorar el acceso a la salud, educación, empleo, servicios, seguridad y justicia.

#### Líneas de acción

En el presente programa se realizan diversas acciones para promover y difundir el derecho de acceso a la información y la cultura de la transparencia entre los diversos grupos de la sociedad civil, como pueden ser integrantes de los medios de comunicación, representantes de organizaciones no gubernamentales y comunidad en general.

Para lograr el objetivo, el Instituto diseña cursos de capacitación de acuerdo a las características del público al que va dirigido y se organiza certámenes y concursos.

En este programa también se plantea la presencia del Instituto en eventos masivos y lugares concurridos donde se reparte material impreso sobre la

transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información y se brindan asesorías personalizadas a quien así lo requiera.

#### Acciones particulares

- Realización de capacitaciones.
- Organización de certámenes.
- Desarrollo de actividades de divulgación.

#### Indicadores

Los indicadores a considerar para evaluar el grado de avance y, en su caso, el cumplimiento del presente programa, son la cantidad de eventos realizados entre la meta autorizada en el Plan Anual de Trabajo 2019 del Instituto.

### **Programa: Divulgación del derecho de acceso a la información**

#### Objetivo

Promover la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información.

El programa Divulgación del derecho de acceso a la información está alineado con el PROTAI, en el Eje Transversal A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información, A.2 Articular desde los organismos garantes la promoción y difusión de la transparencia y el acceso a la información.

#### Líneas de acción

La divulgación del derecho de acceso a la información implica llevar el conocimiento de que se tienen derechos relacionados con la información, a la mayor cantidad de personas posibles, sin importar su condición o estrato social en el que se ubiquen; esto democratiza el derecho y en la medida en

que se ejerza permite tener acceso a oportunidades y disminuir la brecha de desigualdad.

Para lograr que el derecho llegue al mayor número de personas posibles, se vuelve necesaria la utilización de los medios masivos establecidos y el desarrollo de medios masivos propios.

En el presente programa se incluye el desarrollo de medios propios, tanto impresos como electrónicos. En el caso de los medios impresos se convierten en vehículos de gran eficacia para divulgar el derecho de acceso a la información, además de que su costo resulta menor al de los medios masivos ya establecidos.

En el caso de las publicaciones electrónicas su costo es mucho más bajo aún que el de las publicaciones impresas y que el de los medios establecidos entre las publicaciones electrónicas se pueden desarrollar boletines y comunicados.

El presente programa plantea también el desarrollo de actividades de divulgación que tendrán como fin llevar el conocimiento del derecho a la mayor cantidad de personas a través de todo tipo de medios.

#### Acciones particulares

- Desarrollo y edición de publicaciones impresas.
- Desarrollo y edición de publicaciones electrónicas.
- Desarrollo de actividades de divulgación.

#### Indicadores

Los indicadores a considerar para evaluar el grado de avance y, en su caso, el cumplimiento del presente programa son la cantidad acciones realizadas (publicaciones, ediciones impresas, actividades de divulgación) en

comparación con la meta autorizada en el Plan Anual de Trabajo 2019 del Instituto.

**Programa: Promotores de la transparencia**

Objetivo

Promover la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información; capacitar tanto de manera presencial como virtual.

Promotores de la transparencia es un programa alineado con el PROTAI, en su eje transversal: A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información y su objetivo A.3 Fortalecer la coordinación y comunicación entre los organismos garantes, sujetos obligados, actores institucionales y sociedad civil organizada como vías para la promoción y difusión de la transparencia y el acceso a la información.

De igual manera el programa está alineado con el PROTAI en el Eje Temático: Derecho de Acceso a la Información, objetivo 2.1. Lograr el conocimiento del derecho de acceso a la información a distintos sectores de la población como medio para mejorar el acceso a la salud, educación, empleo, servicios, seguridad y justicia.

Líneas de acción

Este programa tiene como público meta a los estudiantes de nivel bachillerato y universitario de todo el estado, los habitantes de núcleos urbanos y rurales marginados, las organizaciones de la sociedad civil, y los profesionistas relacionados con el tema, entre ellos los periodistas y los abogados.

Como parte de este programa se realizarán acciones tales como: establecer contacto y firmar convenios de trabajo con las direcciones,

delegaciones, centros, planteles, asociaciones y cualquier otro organismo que agrupe, a las personas que conforman el público meta.

La capacitación que se brinde debe incluir aspectos teóricos y aspectos prácticos, relacionados con el manejo del sistema *Infocoahuila*, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y de las páginas de internet en las que los sujetos obligados difunden la información pública oficio.

Una vez concluida la capacitación, se entregarán reconocimientos a las instituciones educativas y las agrupaciones de la sociedad civil, así como a las personas capacitadas.

El Instituto podrá certificar, con base al artículo 15 fracción III, numeral 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los sujetos obligados, organizaciones u asociaciones de la sociedad, así como a personas en general que ofrezcan, en forma interdisciplinaria y profesional, la posibilidad de llevar a cabo cursos o talleres en materia de acceso a la información pública.

#### Acciones particulares

- Firma de convenios
- Capacitación teórico y práctica
- Entrega de certificaciones
- Entrega de reconocimientos
- Realización de certámenes y concursos

#### Indicadores

Para evaluar el grado de avance y, en su caso, el cumplimiento del presente programa se considera como indicadores la cantidad de personas capacitadas, de certámenes realizados y las instituciones de educación

certificadas entre las metas autorizadas en el Plan Anual de Trabajo 2019 del Instituto.

**Programa: Universidad y transparencia**

Objetivos

Promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y capacitar, tanto de manera presencial como virtual, a estudiantes, académicos e investigadores universitarios.

Generar conocimientos en materia de transparencia y acceso a la información.

Promover la transparencia y el acceso a la información vinculados con la investigación científica y académica.

El presente programa se alinea con el PROTAI en su eje transversal: A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información y su objetivo A.3 Fortalecer la coordinación y comunicación entre los organismos garantes, sujetos obligados, actores institucionales y sociedad civil organizada como vías para la promoción y difusión de la transparencia y el acceso a la información.

De igual manera está alineado con el PROTAI en el Eje Temático: Derecho de Acceso a la Información, objetivo 2.1. Lograr el conocimiento del derecho de acceso a la información a distintos sectores de la población como medio para mejorar el acceso a la salud, educación, empleo, servicios, seguridad y justicia.

Líneas de acción

Este programa se trabaja en el marco del Consejo Promotor de Transparencia en la Educación, órgano donde se integran los

representantes de instituciones de educación superior públicas y privadas, de las Secretarías de Fiscalización y Rendición de Cuentas y de Educación y del Instituto.

Tiene como finalidad llevar a los estudiantes, catedráticos e investigadores, el conocimiento del derecho de acceso a la información y los beneficios que representa su ejercicio. Para ello se fomenta la inclusión en los planes de estudio, de contenidos relacionados con la transparencia y el acceso a la información, de esa forma se logra llegar a un mayor número de alumnos de manera sistematizada y permanente. Resulta de particular importancia el diseño de los contenidos académicos, el perfil de los maestros que los impartirán y la capacitación que se les pueda proporcionar.

Encontramos en los universitarios un público propicio para promover el derecho de acceso a la información, tomando en cuenta que mediante su ejercicio pueden enriquecer sus trabajos cotidianos, las tesis y las investigaciones académicas formales, en estos últimos dos casos con la posibilidad de generar conocimientos valiosos en cualquier materia. Así, en una relación de mutuo provecho, se promueve la investigación académica y científica, se generan conocimientos valiosos y se promueve la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

#### Acciones particulares

- Cumplir con los acuerdos en el marco del Consejo Promotor de Transparencia en la Educación.
- Promover la inclusión de contenidos académicos en los planes de estudio de las universidades.
- Capacitar y certificar a los docentes que impartirán estos contenidos.
- Firmar convenios de trabajo y colaboración con universidades, facultades y escuelas.

- Entregar reconocimientos a alumnos, catedráticos e investigadores, así como a las instituciones educativas.

#### Indicadores

Para evaluar el grado de avance y, en su caso, el cumplimiento de este programa se considera como indicadores la cantidad de sesiones del Consejo Promotor de Transparencia en la Educación realizadas y la cantidad de docentes certificados comparados con la meta aprobada en el Plan Anual de Trabajo 2019 del Instituto.

#### Participación de los sujetos obligados

Para lograr los objetivos del Programa de la Cultura de Transparencia resulta de gran importancia la participación de los sujetos obligados, considerando que por su diversidad y características propias cada uno de ellos cuenta con capacidades y fortalezas, así como recursos materiales y humanos que pueden multiplicar las acciones para promover la cultura de la transparencia y el acceso a la información.

La participación de los sujetos obligados debe darse considerando las características siguientes:

Reciprocidad: que consiste en que, al recibir el apoyo del sujeto obligado, el Instituto lo apoyará también en la medida en que sus funciones, delimitadas en la Ley, lo permitan.

Colaboración: entendiéndose que la participación de los sujetos obligados será solo de apoyo al Instituto para el cumplimiento de sus funciones, es decir, la responsabilidad en el desarrollo de las acciones y programas será del Instituto, los sujetos obligados solo proporcionarán su apoyo.

La participación de los sujetos obligados en las acciones para promover la cultura de la transparencia se determinará tomando en cuenta la

naturaleza de las entidades públicas en cuestión y las características de los propios programas de trabajo.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los sujetos obligados podrán participar en la instrumentación de cursos de capacitación, talleres, conferencias y cualquier otra forma de aprendizaje.

Además, los sujetos obligados podrán recibir la certificación del Instituto, en la medida en que ofrezcan la posibilidad de llevar a cabo las acciones de capacitación mencionadas en el párrafo anterior.

Se contempla también que los sujetos obligados participen como coorganizadores en eventos que desarrolle el Instituto, incluyendo capacitación o bien concursos y certámenes.

#### Participación de la comunidad

La sociedad civil es el objetivo de los esfuerzos enmarcados en el Programa de la Cultura de Transparencia, pero además de ser el público receptor de los mensajes y los destinatarios de las actividades de capacitación, cumple también, en muchos de los casos, la función de impulsor, multiplicador y difusor de la cultura de la transparencia.

Así, a través de sus múltiples formas de organización, la sociedad civil puede ser un aliado de gran valor en muchas de las acciones y programas planteados por el Instituto.

La participación de la comunidad debe darse bajo las características siguientes:

Debe ser *incluyente*, considerando este aspecto como la colaboración con personas y organizaciones de manera plural, tratando de incluir en los programas a públicos de los diversos sectores, estratos e ideologías.

*Permanente*, debe desarrollarse de manera constante para poder lograr que a mediano y largo plazo se perciban los efectos tanto en el conocimiento como en el ejercicio del derecho.

*Productiva*, que como resultado del trabajo conjunto entre el Instituto y la comunidad se perciba un avance en el logro y cumplimiento de las funciones esenciales del ICAI.

Será determinante para el tipo de programas que se emprendan de manera conjunta, la naturaleza propia de las organizaciones de la sociedad civil con las que se trabaje.

Como parte del trabajo con la comunidad se organizarán cursos de capacitación, talleres y conferencias, se brindan asesorías sobre el ejercicio del derecho a saber, así como cualquier otra forma de difusión y aprendizaje. De manera complementaria, se entregarán reconocimientos diplomas y certificaciones a las personas, organizaciones e instituciones de la comunidad que participen o faciliten las acciones de capacitación.

El Instituto establecerá los mecanismos idóneos, utilizando los adelantos tecnológicos a los que pueda tener acceso, para asesorar a quienes pretendan ejercer los derechos que otorga la legislación en la materia.

#### **b) Cultura de la transparencia con los sujetos obligados**

En el Programa de la Cultura de Transparencia establecen 3 programas con la finalidad de capacitar a los servidores públicos de las unidades de transparencia y de las áreas administrativas de los sujetos obligados, para que estén en condiciones de dar cumplimiento adecuado a la normatividad en la materia. Los programas son los siguientes:

---

Acceso a la información

---

Obligaciones de gobierno abierto

---

Obligaciones de transparencia

A continuación se describe el objetivo, las líneas de acción y los indicadores para cada uno de ellos.

**Programa: Acceso a la información**

Objetivo

Lograr que los sujetos obligados cumplan con calidad al dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de información y emitan respuestas apegadas a la Ley, buscando siempre la aplicación del principio de máxima publicidad de la información.

El programa Acceso a la información se alinea con el PROTAI en su Eje temático: Derecho de Acceso a la Información, objetivo estratégico 2.3 referente a optimizar los procesos de gestión de solicitudes y medios de impugnación desde una perspectiva de mejora continua en los organismos garantes y los sujetos obligados.

El presente programa pretende reducir al máximo las inconformidades de los solicitantes de información, mejorando las respuestas de los sujetos obligados. De esta manera se convierte en realidad el acceso a la información pública.

### Líneas de acción

Para lograr lo anterior se capacita a los responsables de las unidades de transparencia, con el fin de que conozcan, comprendan y apliquen los postulados del acceso a la información, el procedimiento de acceso y los principios que rigen el derecho, entre otros temas.

Además de la capacitación permanente y sistemática, también se brindan asesorías de manera presencial, electrónica y telefónica.

### Acciones particulares

- Cursos y talleres de capacitación
- Fortalecimiento del soporte tecnológico para digitalizar documentos
- Asesorías
- Visitas a los sujetos obligados

### Indicadores

En este programa, para evaluar su grado de avance, y en su caso, el cumplimiento, se considera como indicador la cantidad de servidores públicos capacitados comparado con la meta aprobada en el Plan Anual de Trabajo 2019 del Instituto.

Adicionalmente se realizará un monitoreo de la cantidad de recursos de revisión que recibe el Instituto y el sentido de las resoluciones de los mismos, siendo estos datos también indicadores sobre el avance, y en su caso, el cumplimiento de este programa.

**Programa: Gobierno abierto y transparencia proactiva****Objetivos**

Mejorar la disponibilidad de la información pública de oficio, para que se maneje en formatos útiles y reutilizables, para fomentar la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas.

Promover con los sujetos obligados los mecanismos de gobierno abierto como vía para la solución de problemas sociales.

Promover la instalación y funcionamiento de secretariados técnicos de gobierno abierto.

Este programa está alineado con el PROTAI en lo referente al Eje temático: Gobierno abierto, transparencia proactiva y SIPOT, y su objetivo estratégico 3.1 relacionado con la consolidación de un enfoque de gobierno abierto como vía para la solución de problemas sociales, fomentando la innovación gubernamental y la participación ciudadana.

Tiene como base la capacitación de los sujetos obligados para que en el ámbito de su competencia establezcan canales de comunicación con los ciudadanos para la implementación de acciones de gobierno abierto.

**Líneas de acción**

Acordé con lo que establece el artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se integrará un secretariado técnico de gobierno abierto en el Estado que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, el cual creará un programa de promoción de gobierno abierto.

#### Acciones particulares

- Cursos y talleres para servidores públicos
- Instalación del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto

#### Indicadores

Para evaluar el avance y, en su caso, el cumplimiento del presente programa se considera la instalación de un Secretariado Técnico de Gobierno Abierto y la cantidad de sesiones del mismo comparados con la meta aprobada en el Plan Anual de Trabajo 2019 del ICAI.

También se considerará un indicador el porcentaje de avance del Índice de Gobierno Abierto de la Métrica de Gobierno Abierto que se realiza en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

#### **Programa: Obligaciones de transparencia**

##### Objetivo

Incrementar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados y que las entidades públicas conozcan sus obligaciones de difusión de información pública y las cumplan a cabalidad, tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo.

El programa obligaciones de transparencia está alineado con el PROTAI en lo referente al eje temático: Derecho de acceso a la información y el objetivo estratégico 2.6 relacionado con impulsar la mejora continua en la operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

### Líneas de acción

El desarrollo del presente programa inicia con el seguimiento de las páginas o, en su caso, plataformas de transparencia en internet de los diferentes sujetos obligados por parte de las áreas responsables del Instituto, para verificar el cumplimiento de la difusión de la información que se establece en el marco normativo estatal y general.

Esta verificación genera una serie de reportes, informes y diagnósticos que permiten tomar decisiones respecto al trabajo que se desarrollará, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia entre los servidores públicos.

Como parte de este programa se capacita a los servidores públicos de las diferentes áreas de las dependencias y entidades públicas así como a los servidores públicos encargados de alimentar las páginas de internet y las plataformas de transparencia en las que se difunde la información que establece el marco normativo estatal y general, también se proporcionan asesorías presenciales, telefónicas y en línea, para lograr que cada vez más información se encuentre al alcance de la comunidad.

Para facilitar el cumplimiento de la normativa estatal y general y la difusión de la información, el Instituto pone a disposición de los sujetos obligados, principalmente de los que ejercen un presupuesto menor, la plataforma tecnológica que les permite subir la información de una manera sencilla.

### Acciones particulares

- Cursos y talleres de capacitación
- Asesorías focalizadas
- Soporte técnico para la carga de información
- Evaluaciones

### Indicadores

En este programa se contempla como indicadores para evaluar el grado de avance y, en su caso, su cumplimiento, los sujetos obligados asesorados en comparación con la meta aprobada en el Plan Anual de Trabajo 2019 del Instituto.

Así mismo, otro indicador que se considera en este programa es el porcentaje de avance en las evaluaciones trimestrales al cumplimiento de la ley por parte de los sujetos obligados que realiza el Instituto.

### Participación de los sujetos obligados

La Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Instituto, en coordinación con los sujetos obligados deberá promover, de manera permanente la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, las prácticas en materia de gobierno abierto y la cultura del orden y adecuada gestión documental.

Así, es de vital importancia la participación de los servidores públicos para alcanzar los objetivos del presente programa, considerando que estos temas no solo se deben promover entre los responsables de las unidades de transparencia, sino que son materia de todos los servidores públicos del estado, ya que se requiere de funcionarios sensibilizados en los temas de transparencia y acceso a la información para estar en condiciones cumplir con las obligaciones que establece el marco normativo competente y para brindar un servicio de calidad a los solicitantes de información.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley local, el Instituto elabora e instrumenta un programa de capacitación y actualización de los servidores públicos en los temas de transparencia y acceso a la información pública, en coordinación con los sujetos obligados.

Este programa de capacitación comprende la impartición de temas focalizados para el servidor público que labora en las diversas áreas de las diferentes entidades públicas del Estado.

Así mismo, se busca que los servidores públicos titulares de las unidades de transparencia sean multiplicadores de los temas competentes a través de la formulación de programas de capacitación instrumentados al interior de los sujetos obligados.

En este sentido la Ley contempla la obligación expresa para los responsables de la Unidad de Transparencia, de fomentar estos temas y promover políticas de transparencia proactiva y el establecimiento de procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención a solicitudes de información.

De igual manera se contempla el diseño de programas de capacitación para todos los servidores públicos de los sujetos obligados en los temas que nos competen.

Adicionalmente, la ley establece que los sujetos obligados podrán recibir la certificación del Instituto, en la medida en que ofrezcan la posibilidad de llevar a cabo, en forma interdisciplinaria y profesional, cursos o talleres en materia de acceso a la información pública.

Así mismo, se prevé que los sujetos obligados participen como coorganizadores en eventos que realice el Instituto, incluyendo conferencias especializadas, reuniones regionales, capacitaciones, talleres prácticos, concursos y certámenes.

## **Conclusión**

Con el presente Programa de la Cultura de la Transparencia se busca democratizar y fomentar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la transparencia entre los habitantes de Coahuila de Zaragoza.

De igual manera, este Programa, está enfocado para que los servidores públicos de los sujetos obligados del estado estén en condiciones de atender las obligaciones que se establecen en el marco normativo, estatal y general, sobre transparencia y acceso a la información.

Lo anterior para coadyuvar en la consolidación de una sociedad participativa y consiente de sus derechos que contribuya a fortalecer la democracia y genere condiciones de igualdad para todos coahuilenses.

Como la propia Ley lo indica, tanto las acciones específicas, como los programas de trabajo e incluso los indicadores deberán ser revisados y valorados anualmente.

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública  
Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon  
Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México C.P. 25900

Teléfonos y Fax:

01 800 TELICAI / 01 800 8354224

(844) 488-3346, 488-1344 y 488-1667

[www.ica.org.mx](http://www.ica.org.mx)

Redes sociales:

Twitter: icaicoahuila

Facebook: ICAI

Elaboración:

Leticia Martínez Flores

Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia

Revisión:

Miguel Ángel Medina Torres

Director General

Autorización:

Consejo General del

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)